

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

---

**ASISTEN:**

EXCMO. SR. PRESIDENTE  
D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMO/A. SR/A. VICEPRESIDENTE/A.  
D. FRANCISCO JOSÉ RUIZ ENRÍQUEZ  
D.ª CRISTINA PÉREZ VALERO

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS  
D.ª M.ª ISABEL DEU DEL OLMO  
D. CARLOS RONTOMÉ ROMERO  
D. KISSY CHANDIRAMANI RAMESH  
D. FCO. JAVIER GUERRERO GALLEGO  
D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ  
D.ª LORENA MIRANDA DORADO  
D. YAMAL DRIS MOJTAR  
D.ª DUNIA MOHAMED MOHAND

ILMOS/AS. SRES/AS. DIPUTADOS/AS  
D. MANUEL HERNÁNDEZ PEINADO  
D. JUAN ANTONIO GUTIÉRREZ TORRES  
D. SUMAYA AHMED MOHAMED  
D. JOSÉ MARÍA MAS VALLEJO  
D.ª ELENA MARÍA MATEO ASTORGA  
D. ELOY VERDUGO GUZMÁN  
D. JUAN SERGIO REDONDO PACHECO  
D. FRANCISCO CARLOS VERDEJO FERRER  
D.ª ANA BELÉN CIFUENTES CÁNOVAS  
D.ª Mª DEL CARMEN VÁZQUEZ SOTO  
D. JOSÉ Mª RODRÍGUEZ RUIZ  
D.ª FATIMA HAMED HOSSAIN  
D. YOUSEF MEBROUD MOHAMED  
D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA  
D.ª M.ª DOLORES PASTILLA GÓMEZ

---

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día once de abril de dos mil veinte, de forma telemática, según autoriza el párrafo 4º del art. 46 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incorporado por la Disposición Final 2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se constituye el Pleno de la Asamblea, mediante videoconferencia, bajo la Presidencia de D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as, asistidos/as por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el ORDEN DEL DÍA.

**1º) Aprobar, si procede, la urgencia de la Sesión.**

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, presta conformidad a la urgencia de la Sesión.**

**2º) Aprobar, si procede Acuerdo de la Mesa de la Asamblea sobre sistema de votación, de acuerdo con el artículo 61 del Reglamento de la Asamblea.**

Los reunidos acuerdan unánimemente, en virtud del artículo 61 del Reglamento de la Asamblea, utilizar el sistema de votación pública por llamamiento de los puntos que se disponen a continuación.



**3º) Aprobar, si procede, Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a expediente de concertación de operaciones de tesorería a corto plazo por importe de 30.000.000 €-**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“El coronavirus está provocando una crisis inédita en nuestra historia reciente y de dramáticas y devastadoras consecuencias humanitarias, económicas y sociales, en el conjunto de España y en Ceuta en particular.*

*Con la intención de que esta institución no permanezca ajena a la mencionada crisis y de poner todos los medios a su alcance para, al menos paliar, las referidas consecuencias económicas y sociales, el Consejo de Gobierno, tras recabar el pertinente asesoramiento técnico, ha diseñado un **plan de medidas urgentes e inaplazables, de verdadera emergencia**, con el que se pretende satisfacer, al servicio de la expresada finalidad, los tres objetivos siguientes:*

*1.- Colaborar con el INGESA en todo lo que sea preciso para prevenir, contener, luchar y vencer al virus.*

*2.- Atender las necesidades de emergencia social provocadas por la crisis.*

*3.- Apoyar al tejido productivo de nuestra ciudad, en particular a nuestros autónomos y microempresas, para que, una vez alcanzada la normalidad, puedan seguir generando empleo y riqueza y contribuyendo, de manera vital, al sostenimiento de los servicios públicos esenciales. En suma, apoyar su supervivencia por cuanto que de la misma depende, en gran medida, la de Ceuta. Y no es ninguna exageración.*

*Al servicio de los señalados objetivos, el mencionado plan contempla las siguientes medidas:*

#### **I.- Sociales**

*Dotación de un fondo extraordinario para necesidades sociales por importe de 6,3 millones de euros.*

*Con cargo al indicado fondo podrán atenderse gastos relacionados con el realojo de personas sin techo, el suministro de alimentos y otros bienes vitales a familias necesitadas, ayudas de comedores escolares y para la adquisición de libros, la descongestión de los centros de menores, la ayuda domiciliaria, así como cualesquiera otros de marcado carácter social.*

#### **II.- Apoyo al INGESA**

*Adquisición de material sanitario por importe de 350.000 euros con cargo a los recursos que, a estos efectos, han sido asignados a la Ciudad por el Ministerio.*

#### **III.- Apoyo al tejido productivo, en particular, autónomos y PYMES**

## **Urgentes:**

1.- *Habilitación de un fondo extraordinario de 10 millones de euros para ayudas a Autónomos y microempresas.*

*Dichas ayudas serán gestionadas por PROCESA, de acuerdo con las bases que, a estos efectos, apruebe la Consejera de Economía y Hacienda.*

*En principio, se considera que deben ser tenidos en cuenta en las indicadas bases los requisitos y condiciones siguientes:*

- a) *Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas los autónomos y las empresas que cuenten con menos de 10 trabajadores, que tengan dificultades para continuar la actividad como consecuencia de la crisis y que facturen menos de 2 millones de euros al año.*
- b) *Las ayudas podrán cubrir los gastos propios del normal funcionamiento de las empresas, entre otros los relativos a salarios, cuotas la Seguridad Social, suministros de luz y agua, y pago de alquileres e impuestos.*
- c) *La cuantía máxima de la ayuda para cada beneficiario estará comprendida entre 1.441 euros para los autónomos sin trabajadores y 4.683 euros para las empresas con 9 trabajadores. Dichas cuantías han sido establecidas teniendo en cuenta el SMI y las cuotas a la Seguridad Social.*

*Se estima que podrán acogerse al programa unas 3.600 empresas, de las cuales cerca de 2.000 son autónomos.*

2.- *La modificación del vigente Plan de Inversiones al objeto de que, durante el presente ejercicio, sean contratadas con empresas locales del sector obras por un montante global de 15 millones de euros.*

3.- *Abonar, de manera inmediata, las facturas pendientes de pago por parte de la Ciudad, al objeto de paliar los graves problemas de liquidez que, por causa de la crisis, sufren la mayoría de los proveedores de esta Administración.*

4.- *Fijar en el próximo 20 de julio, el vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario de las cuotas devengadas en el IPSI operaciones interiores durante el primer trimestre del presente ejercicio.*

5.- *Modificar la ordenanza fiscal del IPSI al objeto de establecer el mecanismo adecuado para que, en el caso del gravamen a la importación, el tributo se pague una vez que la mercancía haya sido vendida.*

6.- *Conceder, en el ámbito del IPSI y para la totalidad de los hechos imposables que el mismo contempla, una moratoria en el pago de cuotas hasta el próximo 5 de diciembre del presente ejercicio, para aquellos sujetos pasivos que así lo soliciten y cumplan con los requisitos legalmente establecidos. En cuanto a la presentación de avales a los fines*

indicados, éstos sólo serán exigibles para deudas tributarias iguales o superiores a 30.000 euros.

7.- Con efecto 1 de abril del presente ejercicio y hasta la finalización del mismo, las actividades económicas, incluidas las profesionales, tendrán una bonificación del 20% en las tasas que integran el denominado recibo único (agua y basura), y ello al objeto de eximir las de dicho tributo durante el periodo de alarma y confinamiento.

8.- Durante el presente ejercicio, las tasas por ocupación del dominio público (terrazas y quioscos) tendrán una bonificación del 50%.

9.- Solicitar de Puertos del Estado, en relación con las actividades económicas en régimen de concesión, la exención de la tasa por actividad correspondiente al periodo de inactividad ocasionado por la declaración del estado de alarma, así como la moratoria o aplazamiento, por idéntico motivo, del canon de ocupación.

#### **A corto plazo:**

1.- Solicitar del Ministerio de Hacienda autorización para fijar en el 0,5% el tipo de gravamen del IPSI aplicable a la totalidad de los productos que sean importados o se fabriquen en nuestra ciudad.

Dicha medida pretende mejorar la competitividad de nuestro comercio y, de esta forma, responder al bloqueo que, desde el pasado verano, viene llevando a cabo Marruecos, lo que provocó el desplome de la actividad con anterioridad a la llegada de la crisis del covid-19.

2.- Aprobar el PGOU.

3.- Potenciar el teletrabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma.

4.- Fomentar la digitalización de las empresas locales.

5.- Llevar a cabo planes específicos de formación para mejorar las condiciones de empleabilidad en los yacimientos de actividad emergentes (economía digital...).

6.- Prestar asesoramiento especializado a PYMES.

7.- Actualizar y aprobar la normativa sobre terrazas.

8.- Activar las partidas del vigente Presupuesto destinadas a la dinamización comercial y la promoción turística.

Conviene aclarar:

1.- Que estas medidas de apoyo al tejido productivo no sustituyen a las que se recogen en el documento que sobre la reconversión de la estructura económica de Ceuta ha sido elaborado, y se encuentra pendiente de aprobación. En todo caso, se trata de un anticipo parcial del mismo impuesto por las devastadoras consecuencias económicas y sociales de la crisis del covid-19.

2.- Que las medidas de emergencia recogidas en el plan diseñado por el Gobierno de la Ciudad son, en todo caso, complementarias de las que al servicio de la antes expresada finalidad, está aplicando, o tiene previsto aplicar, el Gobierno de la Nación.

3.- Que la puesta en marcha del plan a que hace referencia la presente propuesta llevaría consigo la movilización de recursos por un montante aproximado de 70 millones de euros, y ello conforme a la siguiente estimación:

- Fondo para necesidades sociales .....	6,3 M
- Ayudas directas a microempresas y autónomos .....	10,0 M
- Compra de material sanitario .....	0,3 M
- Pago a proveedores .....	23,0 M
- Contratación de obras a empresas locales del sector .....	15,0 M
- Moratorias y créditos fiscales .....	15,5 M
<b>Total</b>	<b>70,1 M</b>

Para viabilizar el mencionado plan de medidas de emergencia resulta necesario emplear, entre otros recursos, el margen de endeudamiento de esta administración, y ello de acuerdo con la ley y con el nivel de solvencia alcanzado. Dicho de otra forma, aprovechar el esfuerzo de saneamiento llevado a cabo durante los últimos años para ponerlo a disposición de las prioridades que, en estos momentos críticos y dramáticos en tantos aspectos, marcan el esfuerzo presupuestario y financiero de todas nuestras administraciones.

Se pretende, por todo ello, concertar operaciones de tesorería por un importe de 30.000.000,00 €. La citada cantidad responde parcialmente a las estimaciones efectuadas por la Tesorería en relación con la previsible desviación negativa en la recaudación neta efectiva del I.P.S.I en el ámbito de las Importaciones y el Gravamen Complementario sobre las Labores del Tabaco, en relación con los importes presupuestados, ambos garantizados en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 53 / 2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para el año 2003, y recaudación en general, y en las subvenciones finalistas, (Capítulo IV de ingresos), no existe certeza de las fechas de cobro de los distintos convenios y subvenciones.

Por tanto, atendidos los informes técnicos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta que la suma de las operaciones que se pretenden aprobar más el importe de las ya existentes no excede los límites legales, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la concertación de operaciones de tesorería por un importe global de 30.000.000,00 €.

2º.- Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo, incluida su contratación, en la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, conforme con las condiciones que figuran en el expediente.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**1º.- Aprobar la concertación de operaciones de tesorería por un importe global de 30.000.000,00 €.**

**2º.- Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo, incluida su contratación, en la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, conforme con las condiciones que figuran en el expediente.**

**4º) Aprobar, si procede, Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a expediente de concertación de operación de crédito por importe de 30.800.000 €.**

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea la propuesta que seguidamente se transcribe:

*“El coronavirus está provocando una crisis inédita en nuestra historia reciente y de dramáticas y devastadoras consecuencias humanitarias, económicas y sociales, en el conjunto de España y en Ceuta en particular.*

*Con la intención de que esta institución no permanezca ajena a la mencionada crisis y de poner todos los medios a su alcance para, al menos paliar, las referidas consecuencias económicas y sociales, el Consejo de Gobierno, tras recabar el pertinente asesoramiento técnico, ha diseñado un **plan de medidas urgentes e inaplazables, de verdadera emergencia**, con el que se pretende satisfacer, al servicio de la expresada finalidad, los tres objetivos siguientes:*

*1.- Colaborar con el INGESA en todo lo que sea preciso para prevenir, contener, luchar y vencer al virus.*

*2.- Atender las necesidades de emergencia social provocadas por la crisis.*

*3.- Apoyar al tejido productivo de nuestra ciudad, en particular a nuestros autónomos y microempresas, para que, una vez alcanzada la normalidad, puedan seguir generando empleo y riqueza y contribuyendo, de manera vital, al sostenimiento de los servicios públicos esenciales. En suma, apoyar su supervivencia por cuanto que de la misma depende, en gran medida, la de Ceuta. Y no es ninguna exageración.*

*Al servicio de los señalados objetivos, el mencionado plan contempla las siguientes medidas:*

### **I.- Sociales**

*Dotación de un fondo extraordinario para necesidades sociales por importe de 6,3 millones de euros.*

*Con cargo al indicado fondo podrán atenderse gastos relacionados con el realojo de personas sin techo, el suministro de alimentos y otros bienes vitales a familias necesitadas, ayudas de comedores escolares y para la adquisición de libros, la descongestión de los centros de menores, la ayuda domiciliaria, así como cualesquiera otros de marcado carácter social.*

## **II.- Apoyo al INGESA**

*Adquisición de material sanitario por importe de 350.000 euros con cargo a los recursos que, a estos efectos, han sido asignados a la Ciudad por el Ministerio.*

## **III.- Apoyo al tejido productivo, en particular, autónomos y PYMES**

### **Urgentes:**

*1.- Habilitación de un fondo extraordinario de 10 millones de euros para ayudas a Autónomos y microempresas.*

*Dichas ayudas serán gestionadas por PROCESA, de acuerdo con las bases que, a estos efectos, apruebe la Consejera de Economía y Hacienda.*

*En principio, se considera que deben ser tenidos en cuenta en las indicadas bases los requisitos y condiciones siguientes:*

- a) Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas los autónomos y las empresas que cuenten con menos de 10 trabajadores, que tengan dificultades para continuar la actividad como consecuencia de la crisis y que facturen menos de 2 millones de euros al año.*
- b) Las ayudas podrán cubrir los gastos propios del normal funcionamiento de las empresas, entre otros los relativos a salarios, cuotas la Seguridad Social, suministros de luz y agua, y pago de alquileres e impuestos.*
- c) La cuantía máxima de la ayuda para cada beneficiario estará comprendida entre 1.441 euros para los autónomos sin trabajadores y 4.683 euros para las empresas con 9 trabajadores. Dichas cuantías han sido establecidas teniendo en cuenta el SMI y las cuotas a la Seguridad Social.*

*Se estima que podrán acogerse al programa unas 3.600 empresas, de las cuales cerca de 2.000 son autónomos.*

*2.- La modificación del vigente Plan de Inversiones al objeto de que, durante el presente ejercicio, sean contratadas con empresas locales del sector obras por un montante global de 15 millones de euros.*

*3.- Abonar, de manera inmediata, las facturas pendientes de pago por parte de la Ciudad, al objeto de paliar los graves problemas de liquidez que, por causa de la crisis, sufren la mayoría de los proveedores de esta Administración.*

4.- Fijar en el próximo 20 de julio, el vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario de las cuotas devengadas en el IPSI operaciones interiores durante el primer trimestre del presente ejercicio.

5.- Modificar la ordenanza fiscal del IPSI al objeto de establecer el mecanismo adecuado para que, en el caso del gravamen a la importación, el tributo se pague una vez que la mercancía haya sido vendida.

6.- Conceder, en el ámbito del IPSI y para la totalidad de los hechos imposables que el mismo contempla, una moratoria en el pago de cuotas hasta el próximo 5 de diciembre del presente ejercicio, para aquellos sujetos pasivos que así lo soliciten y cumplan con los requisitos legalmente establecidos. En cuanto a la presentación de avales a los fines indicados, éstos sólo serán exigibles para deudas tributarias iguales o superiores a 30.000 euros.

7.- Con efecto 1 de abril del presente ejercicio y hasta la finalización del mismo, las actividades económicas, incluidas las profesionales, tendrán una bonificación del 20% en las tasas que integran el denominado recibo único (agua y basura), y ello al objeto de eximir las de dicho tributo durante el periodo de alarma y confinamiento.

8.- Durante el presente ejercicio, las tasas por ocupación del dominio público (terrazas y quioscos) tendrán una bonificación del 50%.

9.- Solicitar de Puertos del Estado, en relación con las actividades económicas en régimen de concesión, la exención de la tasa por actividad correspondiente al periodo de inactividad ocasionado por la declaración del estado de alarma, así como la moratoria o aplazamiento, por idéntico motivo, del canon de ocupación.

#### **A corto plazo:**

1.- Solicitar del Ministerio de Hacienda autorización para fijar en el 0,5% el tipo de gravamen del IPSI aplicable a la totalidad de los productos que sean importados o se fabriquen en nuestra ciudad.

Dicha medida pretende mejorar la competitividad de nuestro comercio y, de esta forma, responder al bloqueo que, desde el pasado verano, viene llevando a cabo Marruecos, lo que provocó el desplome de la actividad con anterioridad a la llegada de la crisis del covid-19.

2.- Aprobar el PGOU.

3.- Potenciar el teletrabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma.

4.- Fomentar la digitalización de las empresas locales.

5.- Llevar a cabo planes específicos de formación para mejorar las condiciones de empleabilidad en los yacimientos de actividad emergentes (economía digital...).

6.- Prestar asesoramiento especializado a PYMES.

7.- Actualizar y aprobar la normativa sobre terrazas.

8.- Activar las partidas del vigente Presupuesto destinadas a la dinamización comercial y la promoción turística.

Conviene aclarar:

1.- Que estas medidas de apoyo al tejido productivo no sustituyen a las que se recogen en el documento que sobre la reconversión de la estructura económica de Ceuta ha sido elaborado, y se encuentra pendiente de aprobación. En todo caso, se trata de un anticipo parcial del mismo impuesto por las devastadoras consecuencias económicas y sociales de la crisis del covid-19.

2.- Que las medidas de emergencia recogidas en el plan diseñado por el Gobierno de la Ciudad son, en todo caso, complementarias de las que al servicio de la antes expresada finalidad, está aplicando, o tiene previsto aplicar, el Gobierno de la Nación.

3.- Que la puesta en marcha del plan a que hace referencia la presente propuesta llevaría consigo la movilización de recursos por un montante aproximado de 70 millones de euros, y ello conforme a la siguiente estimación:

- Fondo para necesidades sociales .....	6,3 M
- Ayudas directas a microempresas y autónomos .....	10,0 M
- Compra de material sanitario .....	0,3 M
- Pago a proveedores .....	23,0 M
- Contratación de obras a empresas locales del sector .....	15,0 M
- Moratorias y créditos fiscales .....	15,5 M
<b>Total</b>	<b>70,1 M</b>

Para viabilizar el mencionado plan de medidas de emergencia resulta necesario emplear, entre otros recursos, el margen de endeudamiento de esta administración, y ello de acuerdo con la ley y con el nivel de solvencia alcanzado. Dicho de otra forma, aprovechar el esfuerzo de saneamiento llevado a cabo durante los últimos años para ponerlo a disposición de las prioridades que, en estos momentos críticos y dramáticos en tantos aspectos, marcan el esfuerzo presupuestario y financiero de todas nuestras administraciones.

El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el 28 de enero de 2020, aprueba definitivamente el Presupuesto General de la Ciudad para 2020, publicándose en B.O.C.CE extraordinario nº 7, de 28 de enero de 2020, donde consta la concertación de una operación de crédito (Capítulo 9 de ingresos) para la financiación de Inversiones Reales (Capítulo 6), Transferencias de Capital (Capítulo 7) y Activos Financieros (Capítulo 8) por un importe de treinta millones y ochocientos mil euros (30.800.000,00 euros). Siendo la concertación de la operación de crédito prioritaria para cumplir con las obligaciones que procura dicho

presupuesto, es por lo que por parte de la Ciudad de Ceuta se pretende concertar una operación de crédito por un importe de 30.800.000,00 €.

Por tanto, atendidos los informes técnicos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta que el importe de la operación que se pretende aprobar excede de la competencia de esta Consejería, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la concertación de la operación de crédito por un importe de 30.800.000,00 € con arreglo a las prescripciones que se adjuntan.

2º.- Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo, incluida su contratación, en la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, conforme con las condiciones que figuran en el expediente.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Aprobar la concertación de la operación de crédito por un importe de 30.800.000,00 € con arreglo a las prescripciones que se encuentran en el expediente.

2º.- Delegar todas las actuaciones derivadas de este acuerdo, incluida su contratación, en la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, conforme con las condiciones que figuran en el expediente.

**5º) Aprobar, si procede, Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a expediente de concertación de operación de refinanciación por importe de 35.380.462,32 €.**

La propuesta es del siguiente tenor:

*“El coronavirus está provocando una crisis inédita en nuestra historia reciente y de dramáticas y devastadoras consecuencias humanitarias, económicas y sociales, en el conjunto de España y en Ceuta en particular.*

Con la intención de que esta institución no permanezca ajena a la mencionada crisis y de poner todos los medios a su alcance para, al menos paliar, las referidas consecuencias económicas y sociales, el Consejo de Gobierno, tras recabar el pertinente asesoramiento técnico, ha diseñado un **plan de medidas urgentes e inaplazables, de verdadera emergencia**, con el que se pretende satisfacer, al servicio de la expresada finalidad, los tres objetivos siguientes:

1.- Colaborar con el INGESA en todo lo que sea preciso para prevenir, contener, luchar y vencer al virus.

2.- Atender las necesidades de emergencia social provocadas por la crisis.

3.- Apoyar al tejido productivo de nuestra ciudad, en particular a nuestros autónomos y microempresas, para que, una vez alcanzada la normalidad, puedan seguir generando empleo y riqueza y contribuyendo, de manera vital, al sostenimiento de los servicios públicos

esenciales. En suma, apoyar su supervivencia por cuanto que de la misma depende, en gran medida, la de Ceuta. Y no es ninguna exageración.

Al servicio de los señalados objetivos, el mencionado plan contempla las siguientes medidas:

### **I.- Sociales**

Dotación de un fondo extraordinario para necesidades sociales por importe de 6,3 millones de euros.

Con cargo al indicado fondo podrán atenderse gastos relacionados con el realojo de personas sin techo, el suministro de alimentos y otros bienes vitales a familias necesitadas, ayudas de comedores escolares y para la adquisición de libros, la descongestión de los centros de menores, la ayuda domiciliaria, así como cualesquiera otros de marcado carácter social.

### **II.- Apoyo al INGESA**

Adquisición de material sanitario por importe de 350.000 euros con cargo a los recursos que, a estos efectos, han sido asignados a la Ciudad por el Ministerio.

### **III.- Apoyo al tejido productivo, en particular, autónomos y PYMES Urgentes:**

1.- *Habilitación de un fondo extraordinario de 10 millones de euros para ayudas a Autónomos y microempresas.*

*Dichas ayudas serán gestionadas por PROCESA, de acuerdo con las bases que, a estos efectos, apruebe la Consejera de Economía y Hacienda.*

*En principio, se considera que deben ser tenidos en cuenta en las indicadas bases los requisitos y condiciones siguientes:*

- a) *Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas los autónomos y las empresas que cuenten con menos de 10 trabajadores, que tengan dificultades para continuar la actividad como consecuencia de la crisis y que facturen menos de 2 millones de euros al año.*
- b) *Las ayudas podrán cubrir los gastos propios del normal funcionamiento de las empresas, entre otros los relativos a salarios, cuotas la Seguridad Social, suministros de luz y agua, y pago de alquileres e impuestos.*
- c) *La cuantía máxima de la ayuda para cada beneficiario estará comprendida entre 1.441 euros para los autónomos sin trabajadores y 4.683 euros para las empresas con 9 trabajadores. Dichas cuantías han sido establecidas teniendo en cuenta el SMI y las cuotas a la Seguridad Social.*

*Se estima que podrán acogerse al programa unas 3.600 empresas, de las cuales cerca de 2.000 son autónomos.*

2.- La modificación del vigente Plan de Inversiones al objeto de que, durante el presente ejercicio, sean contratadas con empresas locales del sector obras por un montante global de 15 millones de euros.

3.- Abonar, de manera inmediata, las facturas pendientes de pago por parte de la Ciudad, al objeto de paliar los graves problemas de liquidez que, por causa de la crisis, sufren la mayoría de los proveedores de esta Administración.

4.- Fijar en el próximo 20 de julio, el vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario de las cuotas devengadas en el IPSI operaciones interiores durante el primer trimestre del presente ejercicio.

5.- Modificar la ordenanza fiscal del IPSI al objeto de establecer el mecanismo adecuado para que, en el caso del gravamen a la importación, el tributo se pague una vez que la mercancía haya sido vendida.

6.- Conceder, en el ámbito del IPSI y para la totalidad de los hechos imponibles que el mismo contempla, una moratoria en el pago de cuotas hasta el próximo 5 de diciembre del presente ejercicio, para aquellos sujetos pasivos que así lo soliciten y cumplan con los requisitos legalmente establecidos. En cuanto a la presentación de avales a los fines indicados, éstos sólo serán exigibles para deudas tributarias iguales o superiores a 30.000 euros.

7.- Con efecto 1 de abril del presente ejercicio y hasta la finalización del mismo, las actividades económicas, incluidas las profesionales, tendrán una bonificación del 20% en las tasas que integran el denominado recibo único (agua y basura), y ello al objeto de eximir las de dicho tributo durante el periodo de alarma y confinamiento.

8.- Durante el presente ejercicio, las tasas por ocupación del dominio público (terrazas y quioscos) tendrán una bonificación del 50%.

9.- Solicitar de Puertos del Estado, en relación con las actividades económicas en régimen de concesión, la exención de la tasa por actividad correspondiente al periodo de inactividad ocasionado por la declaración del estado de alarma, así como la moratoria o aplazamiento, por idéntico motivo, del canon de ocupación.

#### **A corto plazo:**

1.- Solicitar del Ministerio de Hacienda autorización para fijar en el 0,5% el tipo de gravamen del IPSI aplicable a la totalidad de los productos que sean importados o se fabriquen en nuestra ciudad.

Dicha medida pretende mejorar la competitividad de nuestro comercio y, de esta forma, responder al bloqueo que, desde el pasado verano, viene llevando a cabo Marruecos, lo que provocó el desplome de la actividad con anterioridad a la llegada de la crisis del covid-19.

2.- Aprobar el PGOU.

3.- Potenciar el teletrabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma.

4.- Fomentar la digitalización de las empresas locales.

5.- Llevar a cabo planes específicos de formación para mejorar las condiciones de empleabilidad en los yacimientos de actividad emergentes (economía digital...).

6.- Prestar asesoramiento especializado a PYMES.

7.- Actualizar y aprobar la normativa sobre terrazas.

8.- Activar las partidas del vigente Presupuesto destinadas a la dinamización comercial y la promoción turística.

Conviene aclarar:

1.- Que estas medidas de apoyo al tejido productivo no sustituyen a las que se recogen en el documento que sobre la reconversión de la estructura económica de Ceuta ha sido elaborado, y se encuentra pendiente de aprobación. En todo caso, se trata de un anticipo parcial del mismo impuesto por las devastadoras consecuencias económicas y sociales de la crisis del covid-19.

2.- Que las medidas de emergencia recogidas en el plan diseñado por el Gobierno de la Ciudad son, en todo caso, complementarias de las que al servicio de la antes expresada finalidad, está aplicando, o tiene previsto aplicar, el Gobierno de la Nación.

3.- Que la puesta en marcha del plan a que hace referencia la presente propuesta llevaría consigo la movilización de recursos por un montante aproximado de 70 millones de euros, y ello conforme a la siguiente estimación:

- Fondo para necesidades sociales .....	6,3 M
- Ayudas directas a microempresas y autónomos .....	10,0 M
- Compra de material sanitario .....	0,3 M
- Pago a proveedores .....	23,0 M
- Contratación de obras a empresas locales del sector .....	15,0 M
-	
- Moratorias y créditos fiscales .....	15,5 M
<b>Total</b>	<b>70,1 M</b>

Para viabilizar el mencionado plan de medidas de emergencia resulta necesario emplear, entre otros recursos, el margen de endeudamiento de esta administración, y ello de acuerdo con la ley y con el nivel de solvencia alcanzado. Dicho de otra forma, aprovechar el esfuerzo de saneamiento llevado a cabo durante los últimos años para ponerlo a disposición de las prioridades que, en estos momentos críticos y dramáticos en tantos aspectos, marcan el esfuerzo presupuestario y financiero de todas nuestras administraciones.

Por parte de la Ciudad de Ceuta se pretende concertar la refinanciación de deuda a largo plazo por importe 35.380.462,32 €, con objeto de contribuir de manera muy significativa en el cumplimiento de los objetivos de atención a la grave situación de emergencia social que se está viviendo: el apoyo al tejido empresarial ceutí, Pymes y autónomos, y la amortiguación del impacto que en los Ingresos va a sufrir la Ciudad con motivo de la crisis y que sirva igualmente para cubrir el déficit de ingresos que puedan venir como consecuencia de la crisis para el ejercicio 2021.

Por tanto, atendidos los informes técnicos obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta que el importe de la operación que se pretende aprobar excede de la competencia de esta Consejería, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por un importe de 35.380.462,32 € .

2.- Delegar todas las actuaciones derivadas de este asunto, incluida su contratación en la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, conforme con las condiciones que figuran en el expediente.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea, por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

**1.- Aprobar la concertación de operaciones de crédito a largo plazo por un importe de 35.380.462,32 € .**

**2.- Delegar todas las actuaciones derivadas de este asunto, incluida su contratación en la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, conforme con las condiciones que figuran en el expediente.**

Según el artículo 109 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se modifica el punto 6º del Orden del Día, incorporando un nuevo apartado f) “Tasa por instalación de Quioscos en la vía pública”.

**6º.- Aprobar, si procede, Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a la modificación provisional de las siguientes tasas:**

- a. Tasa por la prestación de servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas al mismo.
- b. Tasa por la prestación de servicio de alcantarillado.
- c. Tasa por la prestación de servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
- d. Tasa por la prestación de servicio de depuración de aguas residuales.
- e. Tasa ocupación de terrenos de uso público, con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- f. Tasa por instalación de Quioscos en la vía pública.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Antecedentes de Hecho.

Desde que por la Organización Mundial de la Salud se declaró el pasado 30 de enero que la situación en relación al coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, y ante la grave evolución que la citada pandemia está teniendo en nuestro país, por las distintas administraciones se han venido adoptando una

serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Estas medidas de contención extraordinarias, están trayendo como corolario un grave impacto económico, que en nuestra Ciudad se ve aun más agravado dada la situación de partida. No podemos obviar que, en el acumulado de año 2020, enero a marzo, las bases imponibles del IPSI han caído un 46 % debido, principalmente, a las incertidumbres derivadas de decisiones arbitrarias y sin preaviso adoptadas por el Reino de Marruecos que unilateralmente ha cerrado su frontera terrestre con Ceuta (España). A esta situación de extraordinaria gravedad hemos de añadir las graves consecuencias que nuestra situación geográfica de extrapeninsularidad y de frontera sur de Europa provocan en nuestra Ciudad (presión migratoria, MENAS). Dicho impacto se viene proyectando directamente sobre determinadas empresas y sectores de la economía local, así como sobre los ciudadanos.

La situación anteriormente descrita ha llevado a la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus consecuencias. Es de resaltar su artículo 7 que limita la libertad de circulación de las personas y la posterior normativa complementaria que se ha ido aprobando. Este estado de alarma ha supuesto un agravamiento sin precedentes de la situación económica de nuestra Ciudad.

Las medidas extraordinarias anteriormente descritas deben tener su correspondencia en el ámbito económico y concretamente en el ámbito fiscal mediante la aprobación de las modificaciones necesarias de la normativa de aplicación a nuestro ámbito geográfico.

En este sentido, y con la finalidad de amortiguar las graves consecuencias económicas que para el tejido económico empresarial y profesional de Ceuta, se solicita por parte de la Consejería de Economía Hacienda y Función Pública, informe al objeto de estudiar la viabilidad jurídica de, con carácter transitorio, aprobar una serie de bonificaciones fiscales en las tasas por prestaciones de servicios, ocupación y aprovechamiento de la vía pública con especial incidencia en el sector económico de nuestra Ciudad.

Las tasas afectadas por estas bonificaciones fiscales a las que se incorporan bonificaciones fiscales son las siguientes:

1.- Bonificación del 20 % en las tasas por la prestación de servicios que integran el conocido como "recibo único del agua", a saber:

- SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.
- SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
- SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
- DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

La aplicación de la anterior bonificación tendrá un coste para las arcas públicas de 346.000 €, cantidad obtenida de aplicar a la recaudación realmente obtenida en 2019 el porcentaje bonificado al periodo de aplicación de la misma.

2.- *Bonificación del 50 % en las tasas por el aprovechamiento especial o uso privativo del dominio público local, así como la ocupación del mismo que a continuación se detallan:*

- *INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.*
- *OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO, CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.*

*La aplicación de la anterior bonificación tendrá un coste para las arcas públicas de 34.000 €, cantidad obtenida de aplicar a la recaudación realmente obtenida en 2019 el porcentaje bonificado al periodo de aplicación de la misma.*

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** *El artículo 39 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dispone que se regularán necesariamente mediante acuerdo plenario de la Asamblea, el establecimiento modificación, supresión y ordenación de los tributos y de las exenciones y bonificaciones que les afecten.”*

**SEGUNDO.** *Los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contienen los requisitos y condiciones que habilitan a la determinación de los elementos esencial de las tasas en el ámbito local.*

**TERCERO.** *En lo relativo al procedimiento para la aprobación, modificación y derogación de las ordenanzas fiscales que regulan las tasas es de aplicación lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del mismo texto legal.*

**CUARTO.** *Artículo 24.4 de la referida norma dispone que para la determinación de la cuantía de las tasas podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.*

## **CONCLUSIÓN**

*Atendido lo anteriormente expuesto, se entiende ajustado a Derecho la modificación de las ordenanzas fiscales mencionadas para que, mediante la incorporación de disposiciones transitorias, se dé respuesta a las necesidades de índole económica que la situación excepcional generada por la pandemia declarada del COVID-19 ha originado.”*

*En base a lo anterior, al Pleno de la Asamblea, se eleva la siguiente*

## **PROPUESTA**

*Que, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que sean preceptivos y al amparo de lo previsto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive del Real Decreto Legislativo 2/2004,*

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adopte en relación con el asunto de referencia los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Modificar las ordenanzas fiscales que a continuación se señalan mediante la adición de la siguiente disposición transitoria:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2020:** Con efectos uno de abril de 2020 y hasta el mes de diciembre del mismo año, gozarán de una bonificación del 20 % de la cuota tributaria aquellos obligados tributarios cuando la tasa se devengue como consecuencia del ejercicio, en el inmueble donde se presta el servicio por el sujeto pasivo, de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

**ORDENANZAS A LAS QUE SE ADICIONA LA ANTERIOR D.T.**

1. TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.
2. TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
3. TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
4. TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

**SEGUNDO:** Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA mediante la adición de la siguiente disposición transitoria:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2020:** Los obligados tributarios sujetos pasivos de la presente tasa gozarán de una bonificación del 50 % de la cuota tributaria correspondiente al ejercicio 2020.

**TERCERO:** Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO, CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA mediante la incorporación de la siguiente disposición transitoria:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2020:** Los obligados tributarios sujetos pasivos de la presente tasa gozarán de una bonificación del 100 % de la parte de la cuota tributaria correspondiente al primer semestre de 2020. Aquellos obligados, que a la fecha de entrada en vigor de la presente hubiesen abonado la tasa correspondiente al ejercicio 2020, podrán solicitar la devolución de la diferencia entre la cantidad abonada y la cuota resultante de la bonificación regulada en la presente disposición transitoria.

**CUARTO:** Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

**QUINTO:** Facultar a la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**PRIMERO: Modificar las ordenanzas fiscales que a continuación se señalan mediante la adición de la siguiente disposición transitoria:**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2020:** Con efectos uno de abril de 2020 y hasta el mes de diciembre del mismo año, gozarán de una bonificación del 20 % de la cuota tributaria aquellos obligados tributarios cuando la tasa se devengue como consecuencia del ejercicio, en el inmueble donde se presta el servicio por el sujeto pasivo, de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

**ORDENANZAS A LAS QUE SE ADICIONA LA ANTERIOR D.T.**

1. TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.
2. TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO.
3. TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.
4. TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

**SEGUNDO: Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA mediante la adición de la siguiente disposición transitoria:**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2020:** Los obligados tributarios sujetos pasivos de la presente tasa gozarán de una bonificación del 50 % de la cuota tributaria correspondiente al ejercicio 2020.

**TERCERO: Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO, CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS**

**ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA mediante la incorporación de la siguiente disposición transitoria:**

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2020:** Los obligados tributarios sujetos pasivos de la presente tasa gozarán de una bonificación del 100 % de la parte de la cuota tributaria correspondiente al primer semestre de 2020. Aquellos obligados, que a la fecha de entrada en vigor de la presente hubiesen abonado la tasa correspondiente al ejercicio 2020, podrán solicitar la devolución de la diferencia entre la cantidad abonada y la cuota resultante de la bonificación regulada en la presente disposición transitoria.

**CUARTO:** Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

**QUINTO:** Facultar a la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

**7º.- Aprobar, si procede, Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a modificación provisional de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.**

Se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea, la propuesta que seguidamente se transcribe:

*“Los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta ponen de manifiesto la conveniencia de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en lo referente, por un lado, al tipo de gravamen aplicable al pescado fresco y refrigerado, y por otro, con el establecimiento de la definición del concepto de vehículo de propulsión eléctrica, a los efectos de la aplicación del tipo de gravamen del 5 por ciento.*

*Asimismo, las circunstancias actuales, lastradas por una severa crisis económica originada por la pandemia derivada del virus COVID-19 y el cierre de la frontera de El Tarajal, por parte del vecino Reino de Marruecos, aconsejan la aprobación de un Régimen especial de depósito en el ámbito de las importaciones.*

*Por último, y como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación del artículo 33 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, realizada por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el día 26/02/2020, se ha constatado un tratamiento fiscal no equitativo en relación a determinados servicios, al depender la aplicación del tipo de gravamen del 4 por ciento o del*



9 por ciento de que el prestador sea un profesional o una entidad jurídica constituida al efecto, aspecto éste que exige su revisión.

Por todo ello, al Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, eleva la siguiente propuesta:

**PRIMERO:**

*Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, con la adición de un nuevo Capítulo, el III, con la rúbrica “Régimen especial de depósito aplicable al resto de bienes muebles corporales”, que comprenderá los artículos 21 bis A a 21 bis I del Título Tercero, con el siguiente contenido:*

*Texto Propuesto:*

**Capítulo III. RÉGIMEN ESPECIAL DE DEPÓSITO APLICABLE AL RESTO DE BIENES MUEBLES CORPORALES.**

**Artículo 21 bis A. Sujetos beneficiarios.**

*Uno. La Ciudad de Ceuta podrá reconocer la aplicación del régimen especial de depósito en relación con las importaciones de bienes realizadas por personas físicas y jurídicas que no estén comprendidas dentro del sector público, en los términos establecidos por el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 91. Tres.a) de esta Ordenanza.*

*Dos. Este régimen no será de aplicación a los importadores que figuren en los registros de la Ciudad de Ceuta en sus modalidades de Gravámenes Complementarios u Operaciones Interiores.*

**Artículo 21 bis B. Condiciones para la aplicación del régimen.**

*Uno. La aplicación de este régimen requerirá la autorización de los Servicios Fiscales de la Ciudad de Ceuta, previa solicitud por parte de los sujetos pasivos del Impuesto y acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior.*

*Dos. La solicitud deberá presentarse al inicio de la actividad del sujeto pasivo o en cualquier momento posterior a éste, por cualquier de los medios a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administración Común de las Administraciones Públicas, salvo que el sujeto pasivo tenga la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá presentar la misma en la sede electrónica de la Ciudad de Ceuta.*

**Artículo 21 bis C. Concesión de la autorización.**

*Uno. Las solicitudes presentadas serán resueltas por la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, previo análisis de la concurrencia de los requisitos*

exigidos, señaladamente los previstos en el artículo 21 bis A Uno y en el apartado Tres del presente artículo.

*Dos. Durante la tramitación del procedimiento serán de aplicación las normas contenidas en el artículo 136 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.*

*Tres. Con carácter general, será exigible la aportación de garantía suficiente para el afianzamiento del pago de las deudas tributarias, en los términos y cuantía que determine la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*

*En particular, los importadores a los que, en los términos del artículo 91. Tres de esta Ordenanza, se les haya otorgado el plazo de 90 días para la liquidación y pago del tributo, no les será exigible garantía adicional para acogerse al régimen regulado en esta Sección, salvo que su volumen de importaciones exceda del importe establecido por la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*

*Cuatro. Los sujetos pasivos que hayan sido autorizados a acogerse al presente régimen especial deberán ser incorporados al Registro de beneficiarios del Régimen especial de depósito al que se refiere el artículo 18 de esta Ordenanza Fiscal, en la Sección correspondiente al "Resto de bienes muebles corporales".*

*Cinco. La solicitud se entenderá desestimada si en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el Registro de Servicios Tributarios de Ceuta, no se ha notificado la resolución expresa al interesado.*

#### **Artículo 21 bis D. Vigencia de la autorización.**

*Uno. Las autorizaciones que se concedan por la Ciudad de Ceuta se considerarán vigentes de forma indefinida hasta tanto no se produzca alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) Renuncia del interesado.*
- b) Incumplimiento de los requisitos a cuya concurrencia quedó condicionada la autorización.*

*Dos. El cese de la vigencia de la autorización se producirá, en el caso contemplado en la letra a) del apartado Uno anterior, de manera automática desde el momento en que los Servicios Fiscales de la Ciudad tengan conocimiento de la citada circunstancia.*

*Tres. En el caso contemplado en la letra b) del apartado Uno anterior, el cese de la vigencia de la autorización se producirá mediante resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, previo expediente instruido al efecto en el que se dará audiencia al interesado.*

*En el procedimiento que se instruya, serán de aplicación subsidiaria las normas contenidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y sus disposiciones de desarrollo.*

### **Artículo 21 bis E. Supuestos de suspensión y revocación de la autorización.**

*Uno. Sin perjuicio de las responsabilidades que en cada caso quepa exigir, la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta podrá revocar definitivamente la autorización conferida a los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, si éstos incumplieren sus obligaciones de colaboración con los Servicios Fiscales de la Ciudad o las normas tributarias que sean de aplicación.*

*Dos. En particular, podrá hacerse uso de la facultad a que se refiere el apartado anterior, previo expediente instruido al efecto en el que deberá darse audiencia al interesado, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) Presentación de las correspondientes autoliquidaciones del Impuesto fuera de los plazos establecidos, de forma incompleta o con graves deficiencias, o bien con manipulación de los datos contenidos en la documentación con la que aquellas se hayan presentado.*
- b) Incumplimiento de la obligación de efectuar los pagos dentro de los plazos reglamentariamente establecidos.*
- c) Ser declarado responsable solidario por ser causante o colaborar en la realización de infracciones tributarias.*
- d) Incumplimiento de las obligaciones que los sujetos pasivos autorizados tengan de proporcionar o declarar cualquier tipo de datos, informes o antecedentes con trascendencia tributaria a que obliga la Ley General Tributaria y demás disposiciones aplicables al efecto.*
- e) Resistencia, negativa u obstrucción a la actuación de los órganos de gestión, inspección o recaudación de los Servicios Fiscales de la Ciudad.*

*Tres. Podrá suspenderse la autorización con carácter cautelar cuando existan indicios racionales de que, en otro caso, el cobro de la deuda devengada se vería frustrado o gravemente dificultado.*

*Los efectos de la suspensión cautelar cesarán automáticamente cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su adopción.*

*Cinco. En el procedimiento que se instruya, serán de aplicación subsidiaria las normas contenidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su normativa de desarrollo.*

### **Artículo 21. Bis F. Contenido del régimen especial.**

*En las operaciones a las que sea de aplicación este régimen especial, se entenderá producida la importación de los bienes, y por ende, el devengo del tributo, cuando éstos se destinen al consumo en nuestra Ciudad, acto éste que no requerirá una autorización explícita por parte de la Administración de la Ciudad de Ceuta y que supone la puesta a disposición de los bienes a favor de un tercero, tenga o no la condición de consumidor final.*

#### **Artículo 21 bis G. Liquidación del Impuesto.**

*Uno. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar, ante los servicios fiscales de la Ciudad de Ceuta, declaración autoliquidación comprensiva de los despachos de aduana efectuados durante el trimestre natural. Su presentación, conforme al modelo aprobado por la presidencia de Servicios Tributarios de Ceuta, se llevará a cabo en los veinte primeros días naturales del mes inmediato siguiente al que se corresponde la declaración autoliquidación.*

*Dos. El pago correspondiente a la autoliquidación presentada en el apartado uno anterior se realizará mediante pagos trimestrales sucesivos, a cuenta hasta su total abono, en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, julio, octubre y enero, siguientes a los trimestres naturales, a través del ingreso de la mayor de las siguientes cantidades:*

- a) *1/8 parte de la autoliquidación presentada en el apartado uno.*
- b) *El importe correspondiente a importación de las mercancías que hayan producido el devengo del tributo en los términos del artículo 21 bis.F, al haber sido destinadas al consumo en el trimestre natural inmediato anterior.*

*(Nota: El término despacho se refiere al acto de admisión para la declaración del despacho a la importación)*

#### **Artículo 21 bis H. Incompatibilidad entre distintos regímenes de liquidación y pago.**

*Uno. Ningún importador podrá acogerse simultáneamente a los regímenes de pago diferido a los 90 días, previsto en el artículo 91. Tres de esta Ordenanza, y al régimen especial de depósito regulado en esta Sección.*

*Dos. El acto singular de autorización del régimen especial de depósito determinará que las cuotas tributarias impagadas en el momento de dicha autorización, correspondientes al hecho imponible Importación, se gestionarán conforme a lo dispuesto en esta Sección.*

#### **Artículo 21 bis I. Obligaciones formales.**

*Uno. Además de las obligaciones formales exigidas a tenor del artículo 69. Tres de esta Ordenanza, los sujetos pasivos que resulten autorizados para acogerse a este régimen especial estarán obligados a expedir y entregar los documentos sustitutos de las facturas referidos en el artículo 74. Uno de esta Ordenanza.*

*Dos. Se habilita a la Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta para establecer requisitos adicionales o alternativos al señalado en el punto Uno anterior, mediante resolución motivada que será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*

#### **SEGUNDO:**

*Modificación del artículo 91 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, con la adición de un nuevo apartado, el Nueve, con el siguiente contenido:*

*Texto vigente:*

### **Artículo 91. Importaciones.**

**Uno.** *La liquidación que corresponda y el pago resultante habrá de efectuarse:*

- a) *En general, con anterioridad al acto administrativo de despacho o a la entrada de las mercancías en el territorio de aplicación del Impuesto.*
- b) *En los casos de importación de vehículos de tracción mecánica, embarcaciones o aeronaves referida al capítulo II del Título Tercero de esta Ordenanza, en el momento de la matriculación de los mismos.*

**Dos.** *De acuerdo con lo establecido en el apartado Uno del artículo 89 que antecede, el Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, salvo lo dispuesto en el apartado Seis de este artículo.*

*Las autoliquidaciones deberán cumplimentarse en el modelo aprobado y deberán presentarse en las oficinas de los Servicios Fiscales de la Ciudad o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, sin perjuicio de la excepción prevista en la letra f) del apartado Tres de este artículo.*

**Tres.** *No obstante, lo dispuesto en la letra a) del apartado Uno de este artículo, los Servicios Fiscales de la Ciudad podrán otorgar un plazo de noventa días hábiles desde la introducción de las mercancías hasta la autoliquidación e ingreso del Impuesto, con sujeción a los requisitos y condiciones que, en las letras que siguen, se señalan:*

- a) *Que cuando el importador sea un empresario radicado en la localidad, esté dado de alta debidamente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, no sea deudor en firme de la Hacienda de la Ciudad y no haya sido sancionado respecto del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los últimos doce meses anteriores a la importación, por eludir el pago del gravamen o infravalorar las bases imponibles de los bienes importados salvo que, en este último supuesto, aporte garantía suficiente en los términos del apartado d) de este número o se haya suscrito el acta con acuerdo en el curso del procedimiento de inspección.*

*Tratándose de una empresa no domiciliada en Ceuta, que efectúa habitualmente importaciones de productos para su distribución entre empresarios de dicha localidad, el presente criterio se aplicara sin tomar en consideración los requisitos referentes a la condición de empresa residente.*

*A los efectos prevenidos en este apartado, la calificación de empresario se ajustara a lo que, al respecto, se dispone en el artículo 6º de esta Ordenanza.*

- b) *Que la Ciudad de Ceuta, organismos o empresas dependientes de la misma, tenga deudas reconocidas a favor del sujeto pasivo en cuantía suficiente para cubrir la deuda tributaria resultante de la importación.*

- c) *Que el agente de aduanas interviniente, en su caso, en la operación se comprometa expresamente y por escrito al depósito de las mercancías importadas en sus almacenes o dependencias, para ser afectadas al pago del Impuesto y hasta tanto se efectúe dicho pago.*
- d) *Que la deuda tributaria resultante de la importación sea debidamente garantizada mediante aval bancario, pudiendo este, en orden a cubrir el saldo a favor de la Hacienda de la Ciudad resultante de diversas importaciones, ser genérico para un mismo sujeto pasivo y por un periodo máximo de doce meses.*
- e) *Que el Sujeto Pasivo sea una Entidad Pública.*
- f) *Los importadores acogidos a la modalidad de pago diferido prevista en este apartado deberán presentar las autoliquidaciones del tributo a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos.*

**Cuatro.** *Con independencia de lo dispuesto en el apartado que antecede, los criterios y requisitos en el mismo establecidos, no serán de aplicación si los Servicios Fiscales de la Ciudad, apreciadas las circunstancias concurrentes, consideran que caso de otorgarse el referido plazo de noventa días hábiles, existen dudas fundamentadas respecto a la efectividad del cobro del gravamen; no concediéndose, ante tal supuesto, el referido plazo para la autoliquidación y pago del Impuesto.*

**Cinco.** *A los efectos previstos en el apartado Seis de este artículo, así como para acogerse, en su caso, al plazo de noventa días hábiles regulado en el apartado Tres del mismo, los sujetos pasivos importadores, o los agentes que legalmente les representen, deberán presentar ante los Servicios Fiscales de la Ciudad, con anterioridad a la presentación ante la Administración de Aduanas de la correspondiente solicitud para el despacho de los bienes importados, la correspondiente solicitud-declaración, según modelo al efecto aprobado, en el que constaran los datos relativos a identificación del importador o receptor; nombre del expedidor o proveedor; nombre del agente o representante; número de la Declaración Sumaria; descripción de las mercancías; y desglose de la expedición, en cuanto a bultos, kilos, gastos y valor para los distintos tipos de mercancías.*

**Seis.** *Los Servicios Fiscales de la Ciudad en el ejercicio de sus facultades de verificación y comprobación de los datos consignados en la referida declaración podrá requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificante de los mismos y podrá realizar actuaciones de comprobación de los valores declarados.*

*A tales efectos se otorga al consejero competente en materia tributaria la facultad para aprobar los precios medios utilizables como medio de comprobación de dichos valores, conforme a la normativa comunitaria y a los acuerdos del GATT en el orden establecido. Para ello, podrán tomarse como referencia, entre otros, los precios que obren en poder de la Administración para mercancías idénticas o similares a las que son objeto de la importación.*

*Asimismo, podrán solicitar cuando resulte necesaria la colaboración de los servicios de la Administración de Aduanas para que se efectúen acciones de reconocimiento y control sobre los bienes importados al objeto de verificar la debida concordancia entre los documentos presentados y la realidad de la operación. Dicha circunstancia deberá ser comunicada a la*

*persona que vaya a presentar ante la Administración de Aduanas la correspondiente solicitud para el despacho de los bienes importados, al objeto de que por parte de ésta se disponga lo necesario para facilitar la práctica de las acciones referenciadas.*

*Si como resultado de las actuaciones practicadas los Servicios Fiscales de la Ciudad tuvieran motivos para dudar de la veracidad o exactitud de los valores contenidos en la declaración presentada, el Impuesto se exigirá y liquidará por el procedimiento de liquidación practicada por la Administración, con sujeción a lo que, a continuación, se indica:*

- a) La Administración formulará la correspondiente propuesta de liquidación en la que se consignarán los hechos y fundamentos de derecho que la motiven, así como su cuantificación, y la notificará al interesado o a su representante debidamente acreditado.*
- b) En el mismo acto en el que le sea notificada la referida propuesta de liquidación, el interesado podrá formular las alegaciones que tenga por conveniente y aportar, en su caso, los documentos o justificantes que considere oportuno dentro de los 10 días siguientes al de la notificación o manifestar expresamente que no efectúa alegaciones ni aporta nuevos documentos o justificantes.*
- c) Cuando el interesado manifieste expresamente que no efectúa alegaciones ni aporta nuevos documentos o justificantes, la Administración podrá autorizar el despacho de la mercancía, previo ingreso o afianzamiento, en su caso, del importe de la liquidación practicada.*
- d) Cuando el interesado formule alegaciones o aporte nuevos documentos o justificantes, la Administración dispondrá de un plazo de 10 días, desde su formulación o aportación por el interesado, para practicar la liquidación. En este caso, el despacho se podrá autorizar previo ingreso o afianzamiento del importe de la liquidación que practique la Administración.*
- e) Lo establecido en este apartado se entiende sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que en su momento puedan proceder contra la liquidación que finalmente dicte la Administración.*
- f) La liquidación en el párrafo anterior citada habrá de hacerse efectiva en los plazos referidos en el apartado Cinco del artículo 89 de la presente Ordenanza, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en el apartado Uno de este artículo.*
- g) El procedimiento que se establece será de aplicación sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, procedan.*
- h) A los supuestos en este apartado regulados no les será de aplicación lo dispuesto en el apartado Tres de este mismo artículo.*

**Siete.** *La actuación de los Servicios Fiscales de la Ciudad, en relación con la tramitación de las importaciones a que el presente artículo hace referencia, se ajustará a lo que al respecto se establezca en los mecanismos y procedimientos de colaboración con el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que en cada momento estén vigentes.*

**Ocho.** Se crea el Registro de Importaciones de la Ciudad de Ceuta, como instrumento electrónico de la gestión del Impuesto y sujeto a las siguientes prescripciones:

### **1. Ámbito subjetivo.**

*Podrán integrarse en el Registro quienes realicen importaciones en régimen comercial en Ciudad de Ceuta, estén dados de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas y tengan establecimiento abierto al público en nuestra Ciudad. Asimismo, la permanencia en el Registro exigirá que no haya recaído resolución firme de la que se infiera la ocultación de hechos o la infravaloración de las bases imponibles por un importe igual o superior al 15% del valor declarado, y ello en los términos que resultan de la definición de base imponible afirmados por la Ley reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.*

*El alta en ese Registro se llevará a cabo de oficio o a solicitud del interesado. No obstante, en el momento de la entrada en vigor de este precepto, integrarán automáticamente este Registro los importadores que, además de cumplir las condiciones estipuladas en el párrafo anterior, no tengan deuda pendiente en firme con nuestra Administración, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.*

### **2 Efectos.**

*Las personas físicas y jurídicas que formen parte del Registro podrán autoliquidar el tributo y hacerlo de forma diferida, en los términos previstos en el artículo 91.3 de esta Ordenanza. Mediante resolución del órgano competente en materia de Hacienda se fijará el criterio de Administración de la Ciudad de Ceuta respecto a la exigibilidad, importe y efectos de la presentación de garantías adicionales a las aportadas por el representante aduanero. Tales garantías adicionales serán exigibles, en todo caso, a los importadores que no figuren en el Registro.*

### **Artículo 91. Importaciones.**

**Uno.** La liquidación que corresponda y el pago resultante habrá de efectuarse:

- a) *En general, con anterioridad al acto administrativo de despacho o a la entrada de las mercancías en el territorio de aplicación del Impuesto.*
- b) *En los casos de importación de vehículos de tracción mecánica, embarcaciones o aeronaves referida al capítulo II del Título Tercero de esta Ordenanza, en el momento de la matriculación de los mismos.*

**Dos.** De acuerdo con lo establecido en el apartado Uno del artículo 89 que antecede, el Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, salvo lo dispuesto en el apartado Seis de este artículo.

*Las autoliquidaciones deberán cumplimentarse en el modelo aprobado y deberán presentarse en las oficinas de los Servicios Fiscales de la Ciudad o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, sin perjuicio de la excepción prevista en la letra f) del apartado Tres de este artículo.*

**Tres.** No obstante, lo dispuesto en la letra a) del apartado Uno de este artículo, los Servicios Fiscales de la Ciudad podrán otorgar un plazo de noventa días hábiles desde la introducción de las mercancías hasta la autoliquidación e ingreso del Impuesto, con sujeción a los requisitos y condiciones que, en las letras que siguen, se señalan:

- a) Que cuando el importador sea un empresario radicado en la localidad, esté dado de alta debidamente en el Impuesto sobre Actividades Económicas, no sea deudor en firme de la Hacienda de la Ciudad y no haya sido sancionado respecto del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los últimos doce meses anteriores a la importación, por eludir el pago del gravamen o infravalorar las bases imponibles de los bienes importados salvo que, en este último supuesto, aporte garantía suficiente en los términos del apartado d) de este número o se haya suscrito el acta con acuerdo en el curso del procedimiento de inspección.

Tratándose de una empresa no domiciliada en Ceuta, que efectúa habitualmente importaciones de productos para su distribución entre empresarios de dicha localidad, el presente criterio se aplicara sin tomar en consideración los requisitos referentes a la condición de empresa residente.

A los efectos prevenidos en este apartado, la calificación de empresario se ajustara a lo que, al respecto, se dispone en el artículo 6º de esta Ordenanza.

- b) Que la Ciudad de Ceuta, organismos o empresas dependientes de la misma, tenga deudas reconocidas a favor del sujeto pasivo en cuantía suficiente para cubrir la deuda tributaria resultante de la importación.
- c) Que el agente de aduanas interviniente, en su caso, en la operación se comprometa expresamente y por escrito al depósito de las mercancías importadas en sus almacenes o dependencias, para ser afectadas al pago del Impuesto y hasta tanto se efectúe dicho pago.
- d) Que la deuda tributaria resultante de la importación sea debidamente garantizada mediante aval bancario, pudiendo este, en orden a cubrir el saldo a favor de la Hacienda de la Ciudad resultante de diversas importaciones, ser genérico para un mismo sujeto pasivo y por un periodo máximo de doce meses.
- e) Que el Sujeto Pasivo sea una Entidad Pública.
- f) Los importadores acogidos a la modalidad de pago diferido prevista en este apartado deberán presentar las autoliquidaciones del tributo a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

**Cuatro.** Con independencia de lo dispuesto en el apartado que antecede, los criterios y requisitos en el mismo establecidos, no serán de aplicación si los Servicios Fiscales de la Ciudad, apreciadas las circunstancias concurrentes, consideran que caso de otorgarse el referido plazo de noventa días hábiles, existen dudas fundamentadas respecto a la efectividad del cobro del gravamen; no concediéndose, ante tal supuesto, el referido plazo para la autoliquidación y pago del Impuesto.

**Cinco.** A los efectos previstos en el apartado Seis de este artículo, así como para acogerse, en su caso, al plazo de noventa días hábiles regulado en el apartado Tres del mismo, los sujetos pasivos importadores, o los agentes que legalmente les representen, deberán presentar ante los Servicios Fiscales de la Ciudad, con anterioridad a la presentación ante la Administración de Aduanas de la correspondiente solicitud para el despacho de los bienes importados, la correspondiente solicitud-declaración, según modelo al efecto aprobado, en el que constaran los datos relativos a identificación del importador o receptor; nombre del expedidor o proveedor; nombre del agente o representante; número de la Declaración Sumaria; descripción de las mercancías; y desglose de la expedición, en cuanto a bultos, kilos, gastos y valor para los distintos tipos de mercancías.

**Seis.** Los Servicios Fiscales de la Ciudad en el ejercicio de sus facultades de verificación y comprobación de los datos consignados en la referida declaración podrá requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificante de los mismos y podrá realizar actuaciones de comprobación de los valores declarados.

A tales efectos se otorga al consejero competente en materia tributaria la facultad para aprobar los precios medios utilizables como medio de comprobación de dichos valores, conforme a la normativa comunitaria y a los acuerdos del GATT en el orden establecido. Para ello, podrán tomarse como referencia, entre otros, los precios que obren en poder de la Administración para mercancías idénticas o similares a las que son objeto de la importación.

Asimismo, podrán solicitar cuando resulte necesaria la colaboración de los servicios de la Administración de Aduanas para que se efectúen acciones de reconocimiento y control sobre los bienes importados al objeto de verificar la debida concordancia entre los documentos presentados y la realidad de la operación. Dicha circunstancia deberá ser comunicada a la persona que vaya a presentar ante la Administración de Aduanas la correspondiente solicitud para el despacho de los bienes importados, al objeto de que por parte de ésta se disponga lo necesario para facilitar la práctica de las acciones referenciadas.

Si como resultado de las actuaciones practicadas los Servicios Fiscales de la Ciudad tuvieran motivos para dudar de la veracidad o exactitud de los valores contenidos en la declaración presentada, el Impuesto se exigirá y liquidará por el procedimiento de liquidación practicada por la Administración, con sujeción a lo que, a continuación, se indica:

- a) La Administración formulará la correspondiente propuesta de liquidación en la que se consignarán los hechos y fundamentos de derecho que la motiven, así como su cuantificación, y la notificará al interesado o a su representante debidamente acreditado.
- b) En el mismo acto en el que le sea notificada la referida propuesta de liquidación, el interesado podrá formular las alegaciones que tenga por conveniente y aportar, en su caso, los documentos o justificantes que considere oportuno dentro de los 10 días siguientes al de la notificación o manifestar expresamente que no efectúa alegaciones ni aporta nuevos documentos o justificantes.
- c) Cuando el interesado manifieste expresamente que no efectúa alegaciones ni aporta nuevos documentos o justificantes, la Administración podrá autorizar el despacho de la mercancía, previo ingreso o afianzamiento, en su caso, del importe de la liquidación practicada.

- d) *Cuando el interesado formule alegaciones o aporte nuevos documentos o justificantes, la Administración dispondrá de un plazo de 10 días, desde su formulación o aportación por el interesado, para practicar la liquidación. En este caso, el despacho se podrá autorizar previo ingreso o afianzamiento del importe de la liquidación que practique la Administración.*
- e) *Lo establecido en este apartado se entiende sin perjuicio de los recursos o reclamaciones que en su momento puedan proceder contra la liquidación que finalmente dicte la Administración.*
- f) *La liquidación en el párrafo anterior citada habrá de hacerse efectiva en los plazos referidos en el apartado Cinco del artículo 89 de la presente Ordenanza, teniendo en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en el apartado Uno de este artículo.*
- g) *El procedimiento que se establece será de aplicación sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, procedan.*
- h) *A los supuestos en este apartado regulados no les será de aplicación lo dispuesto en el apartado Tres de este mismo artículo.*

**Siete.** *La actuación de los Servicios Fiscales de la Ciudad, en relación con la tramitación de las importaciones a que el presente artículo hace referencia, se ajustará a lo que al respecto se establezca en los mecanismos y procedimientos de colaboración con el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que en cada momento estén vigentes.*

**Ocho.** *Se crea el Registro de Importaciones de la Ciudad de Ceuta, como instrumento electrónico de la gestión del Impuesto y sujeto a las siguientes prescripciones:*

## **2. Ámbito subjetivo.**

*Podrán integrarse en el Registro quienes realicen importaciones en régimen comercial en Ciudad de Ceuta, estén dados de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas y tengan establecimiento abierto al público en nuestra Ciudad. Asimismo, la permanencia en el Registro exigirá que no haya recaído resolución firme de la que se infiera la ocultación de hechos o la infravaloración de las bases imponible por un importe igual o superior al 15% del valor declarado, y ello en los términos que resultan de la definición de base imponible afirmados por la Ley reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.*

*El alta en ese Registro se llevará a cabo de oficio o a solicitud del interesado. No obstante, en el momento de la entrada en vigor de este precepto, integrarán automáticamente este Registro los importadores que, además de cumplir las condiciones estipuladas en el párrafo anterior, no tengan deuda pendiente en firme con nuestra Administración, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.*

### **3 Efectos.**

*Las personas físicas y jurídicas que formen parte del Registro podrán autoliquidar el tributo y hacerlo de forma diferida, en los términos previstos en el artículo 91.3 de esta Ordenanza. Mediante resolución del órgano competente en materia de Hacienda se fijará el criterio de Administración de la Ciudad de Ceuta respecto a la exigibilidad, importe y efectos de la presentación de garantías adicionales a las aportadas por el representante aduanero. Tales garantías adicionales serán exigibles, en todo caso, a los importadores que no figuren en el Registro.*

**Nueve.** *La liquidación y pago del impuesto correspondiente a las importaciones realizadas por las personas físicas o jurídicas y por las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sujetas al Régimen especial de depósito regulado en el Capítulo III, del Título Tercero, se realizará en los términos previstos en el artículo 91 bis G.*

### **TERCERO:**

*Modificación del artículo 33. Uno de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, con la adición del concepto de vehículo de propulsión eléctrica dentro del apartado Nueve de la descripción de los tipos de gravamen y la adición de un apartado, el 10, referido a la tributación aplicable a la importación, producción o elaboración del pescado fresco y refrigerado, en los siguientes términos:*

#### **Texto vigente:**

#### **Artículo 33. Tipos impositivos.**

**Uno.** *La producción, elaboración e importación de los bienes muebles corporales tributarán según las tarifas contenidas en el anexo 1 de esta Ordenanza.*

*Dicho Anexo 1 se establece siguiendo la nomenclatura combinada aduanera aprobada por el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1925 de la Comisión, de 12 de octubre de 2017, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común, por lo que la clasificación en el Anexo indicado de los bienes muebles corporales producidos, elaborados o importados se realizará en función de la posición estadística que éstos ocupen en dicha nomenclatura. Cuando se produzcan variaciones en la estructura de dicha nomenclatura, el órgano competente en materia tributaria procederá a la actualización formal de las correspondientes referencias contenidas en el anexo I. Tal actualización formal de referencias en ningún caso podrá suponer la modificación de los tipos de gravamen aplicables a los mismos.*

*No obstante lo anterior, para los bienes que se indican a continuación, serán de aplicación los siguientes tipos de gravamen:*

<b>APARTADO</b>	<b>DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS</b>	<b>TIPO GRAV</b>
01	<p><i>Bienes muebles corporales que se destinen a actividades sin ánimo de lucro de carácter docente o cultural, o de índole benéfica.</i></p> <p><i>A tales efectos se entenderá por actividades de carácter docente aquellas que tengan por objeto la educación de la infancia y de la juventud, la enseñanza escolar, universitaria y de postgraduados, la enseñanza de idiomas y la formación y reciclaje profesional, realizadas por Entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades por el Estado, las Comunidades Autónomas u otros entes públicos con competencia genérica en materia educativa o, en su caso, con competencia específica respecto de las enseñanzas impartidas por el centro educativo de que se trate.</i></p> <p><i>Tendrá la consideración de actividades culturales las relacionadas con el teatro, la música, las artes escénicas, las artes plásticas, las letras, el culto religioso, el fomento de la actividad deportiva y el cuidado del medio ambiente, la promoción de la mujer y de la igualdad de oportunidades, atención a las personas en riesgo de exclusión y cualesquiera otras de similares naturaleza realizadas por entidades de derecho público o entidades privadas cuyos fines estatutarios tiendan a promover dichas actividades.</i></p> <p><i>Los empresarios o profesionales que en el ejercicio de su actividad transmitan los bienes con posterioridad a su importación a favor de entidades que realicen las actividades anteriormente referenciadas podrán acogerse al tipo mínimo previsto en este apartado siempre que acrediten suficientemente la afectación de los mismos a las actividades indicadas.</i></p>	0,50
03	<p><i>Vehículos destinados a ser utilizados como autotaxis o auto turismos especiales para el transporte de personas con discapacidad en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación, así como los vehículos a motor que, previa adaptación o no, deban transportar habitualmente a personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida, con independencia de quien sea el conductor de los mismos.</i></p> <p><i>El régimen jurídico aplicable a la producción, elaboración e importación de estos bienes será el vigente en el Impuesto sobre el Valor Añadido en relación con las entregas, adquisiciones intercomunitarias e importaciones de esta categoría de bienes.</i></p>	0,50
04	<p><i>Productos alimenticios destinados al consumo humano especialmente elaborados para la población celiaca tributarán al 0,5 por 100, siempre que, dichos productos hayan sido certificados como tales por la Federación de Asociaciones de Celiacos de España.</i></p>	0,50
05	<p><i>Alcohol desnaturalizado y oxígeno para uso exclusivamente medicinal o sanitario.</i></p>	0,50
06	<p><i>Gafas o artículos similares con fines correctores, sus monturas y sus partes (por ejemplo: patillas, armaduras para las patillas, las bisagras, los cercos para los cristales, los puentes, plaquitas); lentes, incluso de contacto, trabajadas ópticamente para corregir los defectos de la vista.</i></p>	0,50
07	<p><i>Ciclomotores provistos de un motor de cilindrada no superior a 50 cm3.</i></p>	3,00
08	<p><i>Bienes muebles corporales que se destinen a la producción de energía eléctrica (salvo que sea inferior el tipo que corresponda por aplicación de las tarifas contenidas en el Anexo 1, en cuyo caso se aplicará este último).</i></p>	5,00

09	Vehículos de propulsión eléctrica.	5,00
----	------------------------------------	------

*El tipo de gravamen de las reimportaciones de bienes exportados temporalmente fuera de la ciudad para ser objeto de trabajos de reparación, transformación, adaptación o trabajos por encargo se determinará conforme a lo previsto en el apartado Dos del presente artículo.*

**Texto propuesto:**

**Artículo 33. Tipos impositivos.**

**Uno.** La producción, elaboración e importación de los bienes muebles corporales tributarán según las tarifas contenidas en el anexo 1 de esta Ordenanza.

*Dicho Anexo 1 se establece siguiendo la nomenclatura combinada aduanera aprobada por el Reglamento (CEE) núm. 2,658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común, por lo que la clasificación en el Anexo indicado de los bienes muebles corporales producidos, elaborados o importados se realizará en función de la posición estadística que éstos ocupen en dicha nomenclatura. Cuando se produzcan variaciones en la estructura de dicha nomenclatura, el consejero competente en materia tributaria procederá a la actualización formal de las correspondientes referencias contenidas en el anexo I. Tal actualización formal de referencias en ningún caso podrá suponer la modificación de los tipos de gravamen aplicables a los mismos.*

*No obstante lo anterior, para los bienes que se indican a continuación, serán de aplicación los siguientes tipos de gravamen:*

**Artículo 33. Tipos impositivos.**

**Uno.** La producción, elaboración e importación de los bienes muebles corporales tributarán según las tarifas contenidas en el anexo 1 de esta Ordenanza.

*Dicho Anexo 1 se establece siguiendo la nomenclatura combinada aduanera aprobada por el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/1925 de la Comisión, de 12 de octubre de 2017, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) n.º 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común, por lo que la clasificación en el Anexo indicado de los bienes muebles corporales producidos, elaborados o importados se realizará en función de la posición estadística que éstos ocupen en dicha nomenclatura. Cuando se produzcan variaciones en la estructura de dicha nomenclatura, el órgano competente en materia tributaria procederá a la actualización formal de las correspondientes referencias contenidas en el anexo I. Tal actualización formal de referencias en ningún caso podrá suponer la modificación de los tipos de gravamen aplicables a los mismos.*

*No obstante lo anterior, para los bienes que se indican a continuación, serán de aplicación los siguientes tipos de gravamen:*

APARTADO	DESIGNACIÓN DE LAS MERCANCÍAS	TIPO GRAV
----------	-------------------------------	-----------



01	<p><i>Bienes muebles corporales que se destinen a actividades sin ánimo de lucro de carácter docente o cultural, o de índole benéfica.</i></p> <p><i>A tales efectos se entenderá por actividades de carácter docente aquellas que tengan por objeto la educación de la infancia y de la juventud, la enseñanza escolar, universitaria y de postgraduados, la enseñanza de idiomas y la formación y reciclaje profesional, realizadas por Entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades por el Estado, las Comunidades Autónomas u otros entes públicos con competencia genérica en materia educativa o, en su caso, con competencia específica respecto de las enseñanzas impartidas por el centro educativo de que se trate.</i></p> <p><i>Tendrá la consideración de actividades culturales las relacionadas con el teatro, la música, las artes escénicas, las artes plásticas, las letras, el culto religioso, el fomento de la actividad deportiva y el cuidado del medio ambiente, la promoción de la mujer y de la igualdad de oportunidades, atención a las personas en riesgo de exclusión y cualesquiera otras de similares naturaleza realizadas por entidades de derecho público o entidades privadas cuyos fines estatutarios tiendan a promover dichas actividades.</i></p> <p><i>Los empresarios o profesionales que en el ejercicio de su actividad transmitan los bienes con posterioridad a su importación a favor de entidades que realicen las actividades anteriormente referenciadas podrán acogerse al tipo mínimo previsto en este apartado siempre que acrediten suficientemente la afectación de los mismos a las actividades indicadas.</i></p>	0,50
03	<p><i>Vehículos destinados a ser utilizados como autotaxis o auto turismos especiales para el transporte de personas con discapacidad en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación, así como los vehículos a motor que, previa adaptación o no, deban transportar habitualmente a personas con discapacidad en silla de ruedas o con movilidad reducida, con independencia de quien sea el conductor de los mismos.</i></p> <p><i>El régimen jurídico aplicable a la producción, elaboración e importación de estos bienes será el vigente en el Impuesto sobre el Valor Añadido en relación con las entregas, adquisiciones intercomunitarias e importaciones de esta categoría de bienes.</i></p>	0,50
04	<p><i>Productos alimenticios destinados al consumo humano especialmente elaborados para la población celiaca tributarán al 0,5 por 100, siempre que, dichos productos hayan sido certificados como tales por la Federación de Asociaciones de Celiacos de España.</i></p>	0,50
05	<p><i>Alcohol desnaturalizado y oxígeno para uso exclusivamente medicinal o sanitario</i></p>	0,50
06	<p><i>Gafas o artículos similares con fines correctores, sus monturas y sus partes (por ejemplo: patillas, armaduras para las patillas, las bisagras, los cercos para los cristales, los puentes, plaquitas); lentes, incluso de contacto, trabajadas ópticamente para corregir los defectos de la vista.</i></p>	0,50
07	<p><i>Ciclomotores provistos de un motor de cilindrada no superior a 50 cm3.</i></p>	3,00

08	<i>Bienes muebles corporales que se destinen a la producción de energía eléctrica (salvo que sea inferior el tipo que corresponda por aplicación de las tarifas contenidas en el Anexo 1, en cuyo caso se aplicará este último).</i>	5,00
09	<i>Vehículos de propulsión eléctrica. A tales efectos tendrán la consideración de vehículos de propulsión eléctrica a aquél en cuya tarjeta de ITV conste, en la casilla P3, el código "E".</i>	5,00
10	<i>Pescado, crustáceos y moluscos frescos o refrigerados. A tales efectos, se considerará fresco el pescado, crustáceo o molusco mantenido vivo hasta su consumo y refrigerado el pescado, crustáceo o molusco muerto mantenido en agua fría o hielo para garantizar su conservación durante su transporte.</i>	0,50

*El tipo de gravamen de las reimportaciones de bienes exportados temporalmente fuera de la ciudad para ser objeto de trabajos de reparación, transformación, adaptación o trabajos por encargo se determinará conforme a lo previsto en el apartado Dos del presente artículo.*

#### **CUARTO:**

*Modificación del artículo 33 Dos 2. de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los siguientes términos:*

*Texto vigente:*

#### **Artículo 33. Tipos impositivos.**

**Dos.** *Las prestaciones de servicios tributarán al tipo general del 4% con las siguientes particularidades:*

1. *Se aplicará el tipo de gravamen del 10% a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión. A efectos de lo anterior se entenderán por servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión los descritos en la normativa común del IVA.*
2. *Con las excepciones establecidas en el punto 5 de este artículo, tributarán a un tipo de gravamen del 9% las siguientes actividades:*
  - a) *Las actividades incluidas en la Agrupación 84 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
  - b) *Los servicios de saneamiento, limpieza y demás incluidos en la Agrupación 92 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, a excepción de las correspondientes a la agrupación 9221.1 que tributarán al 6% cuando el destinatario de los servicios no pertenezca al Sector Público.*
3. *Tributarán al tipo reducido del 2% las siguientes prestaciones de servicios:*

- a) *Las prestadas por restaurantes de un tenedor, y por los demás bares y cafeterías del epígrafe 673.2, así como las actividades de restauración comprendidas en el epígrafe 677.9 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
  - b) *Los servicios de auto taxis, así como los de transporte terrestre urbano colectivo de viajeros.*
4. *La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable tributará al tipo de gravamen del 1%.*
5. *Tributarán a un tipo de gravamen de 6% las actividades profesionales, artísticas y empresariales incluidas en el Anexo 3 de esta Ordenanza, así como las actividades incluidas en la agrupación 75 del Impuesto sobre Actividades Económicas.*
6. *No obstante lo recogido en los apartados 1 a 5 anteriores, con carácter general, tributarán al tipo súper reducido del 0.5 % las prestaciones de servicios que a continuación se detallan:*
- a) *Servicios de publicidad y similares. Sección 1, grupo 844, así como sección 2, grupo 751 de las tarifas del IAE.*
  - b) *Servicios de atención al cliente (call center).*
  - c) *Los servicios prestados por vía electrónica, en los términos establecidos en el Anexo II de la Directiva 2006/112/CE, artículo 7 y Anexo I del Reglamento (UE) Nº 282/2011 modificados por el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1042/2013, abarcarán los servicios prestados a través de Internet o de una red electrónica que, por su naturaleza, estén básicamente automatizados y requieran una intervención humana mínima, y que no tengan viabilidad al margen de la tecnología de la información, entre otros:*
    - ii. *Alojamiento de sitios web y de páginas web.*
    - iii. *El mantenimiento a distancia de programas y de equipos.*
    - iv. *Acceso o descarga de programas y su actualización.*
    - v. *El suministro de imágenes, texto, información y la puesta a disposición de bases de datos.*
    - vi. *El acceso o descarga de música, películas, juegos, incluidos los de azar o de dinero, revistas y periódicos en línea, contenido digitalizado de libros y otras publicaciones electrónicas.*
    - vii. *Enseñanza a distancia automatizada que dependa de Internet para funcionar y que no necesite, o apenas necesite, de intervención humana.*
    - viii. *Los paquetes de servicios de Internet relacionados con la información y en los que el componente de telecomunicaciones sea una parte secundaria y subordinada (paquetes de servicios que vayan más allá del simple acceso a Internet y que incluyan otros elementos como*

*páginas de contenido con vínculos a noticias, información meteorológica o turística, espacios de juego, albergue de sitios, acceso a debates en línea, etc.).*

7.- *Con carácter especial, aquellas prestaciones de servicio cuyo destinatario sean operadoras con residencia fiscal en Ceuta y que se encuentren realmente radicadas en nuestra Ciudad conforme lo establecido en el apartado 7 del artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, tributarán al tipo súper reducido del 0.5 % en los siguientes supuestos:*

- a) *Servicios de asesoramiento general (financiero, fiscal, legal, etc.) y en materia de prevención del fraude en relación con la operación de juego online. (Sección 1, epígrafes 841 y 842, así como Sección 2, epígrafes 731 y 799).*
- b) *Servicios de tratamiento de datos y suministro de informaciones en relación con la operación de juego online. (Sección 1, epígrafe 769 y Sección 2, epígrafe 765).*

### **Texto propuesto:**

### **Artículo 33. Tipos impositivos.**

**Dos.** *Las prestaciones de servicios tributarán al tipo general del 4%, con las siguientes particularidades:*

1. *Se aplicará el tipo de gravamen del 10 % a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión. A efectos de lo anterior se entenderán por servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión los descritos en la normativa común del IVA.*
2. *Con las excepciones establecidas en el punto 6 de este artículo, tributarán a un tipo de gravamen del 9 % las siguientes actividades:*

*a) Las actividades empresariales incluidas en la Agrupación 84 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, a excepción de los epígrafes de ésta agrupación contemplados en el anexo 3 de esta Ordenanza fiscal, que tributarán al tipo general establecido para las prestaciones de servicios.*

*b) Los servicios de saneamiento, limpieza y demás incluidos en la Agrupación 92 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, a excepción de las correspondientes a la agrupación 9221.1 que tributarán al 6% cuando el destinatario de los servicios no pertenezca al Sector Público*

3. *Tributarán al tipo reducido del 2% las siguientes prestaciones de servicios:*

- a) *Las prestadas por restaurantes de un tenedor, y por los demás bares y cafeterías del epígrafe 673.2, así como las actividades de restauración comprendidas en el epígrafe 677.9 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

- b) Los servicios de auto taxis, así como los de transporte terrestre urbano colectivo de viajeros.
4. La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable tributará al tipo de gravamen del 1%.
5. Tributarán a un tipo de gravamen de 6% las actividades incluidas en la agrupación 75 del Impuesto sobre Actividades Económicas.
6. No obstante lo recogido en los apartados 1 a 5 anteriores, con carácter general, tributarán al tipo súper reducido del 0.5 % las prestaciones de servicios que a continuación se detallan:
- a) Servicios de publicidad y similares. Sección 1, grupo 844, así como sección 2, grupo 751 de las tarifas del IAE.
  - b) Servicios de atención al cliente (call center).
  - c) Los servicios prestados por vía electrónica, en los términos establecidos en el Anexo II de la Directiva 2006/112/CE, artículo 7 y Anexo I del Reglamento (UE) Nº 282/2011 modificados por el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1042/2013, abarcarán los servicios prestados a través de Internet o de una red electrónica que, por su naturaleza, estén básicamente automatizados y requieran una intervención humana mínima, y que no tengan viabilidad al margen de la tecnología de la información, entre otros:
    - i. Alojamiento de sitios web y de páginas web.
    - ii. El mantenimiento a distancia de programas y de equipos.
    - iii. Acceso o descarga de programas y su actualización.
    - iv. El suministro de imágenes, texto, información y la puesta a disposición de bases de datos.
    - v. El acceso o descarga de música, películas, juegos, incluidos los de azar o de dinero, revistas y periódicos en línea, contenido digitalizado de libros y otras publicaciones electrónicas.
    - vi. Enseñanza a distancia automatizada que dependa de Internet para funcionar y que no necesite, o apenas necesite, de intervención humana.
    - vi. Los paquetes de servicios de Internet relacionados con la información y en los que el componente de telecomunicaciones sea una parte secundaria y subordinada (paquetes de servicios que vayan más allá del simple acceso a Internet y que incluyan otros elementos como páginas de contenido con vínculos a noticias, información meteorológica o turística, espacios de juego, albergue de sitios, acceso a debates en línea, etc.).
- 7.- Con carácter especial, aquellas prestaciones de servicio cuyo destinatario sean operadoras con residencia fiscal en Ceuta y que se encuentren realmente radicadas en nuestra Ciudad conforme lo establecido en el apartado 7 del artículo 48 de la Ley

13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, tributarán al tipo súper reducido del 0.5 % en los siguientes supuestos:

- a) Servicios de asesoramiento general (financiero, fiscal, legal, etc.) y en materia de prevención del fraude en relación con la operación de juego online. (Sección 1, epígrafes 841 y 842, así como Sección 2, epígrafes 731 y 799).
- b) Servicios de tratamiento de datos y suministro de informaciones en relación con la operación de juego online. (Sección 1, epígrafe 769 y Sección 2, epígrafe 765)."

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

**- Prestar conformidad a la Propuesta en todo su contenido.**

**8º.- Aprobar, si procede, Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a primer expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Ciudad 2020.**

La propuesta es del siguiente tenor:

*"El coronavirus está provocando una crisis inédita en nuestra historia reciente y de dramáticas y devastadoras consecuencias humanitarias, económicas y sociales, en el conjunto de España y en Ceuta en particular.*

*Con la intención de que esta institución no permanezca ajena a la mencionada crisis y de poner todos los medios a su alcance para, al menos paliar, las referidas consecuencias económicas y sociales, el Consejo de Gobierno, tras recabar el pertinente asesoramiento técnico, ha diseñado un plan de medidas urgentes e inaplazables, de verdadera emergencia, con el que se pretende satisfacer, al servicio de la expresada finalidad, los tres objetivos siguientes:*

*1.- Colaborar con el INGESA en todo lo que sea preciso para prevenir, contener, luchar y vencer al virus.*

*2.- Atender las necesidades de emergencia social provocadas por la crisis.*

*3.- Apoyar al tejido productivo de nuestra ciudad, en particular a nuestros autónomos y microempresas, para que, una vez alcanzada la normalidad, puedan seguir generando empleo y riqueza y contribuyendo, de manera vital, al sostenimiento de los servicios públicos esenciales. En suma, apoyar su supervivencia por cuanto que de la misma depende, en gran medida, la de Ceuta. Y no es ninguna exageración.*

*Para cumplir con los señalados objetivos, en el referido plan de medidas de emergencia se contempla la habilitación, en el vigente presupuesto, de tres recursos extraordinarios y excepcionales:*

*1) La dotación de un fondo de 6,1 millones de euros para atender necesidades de emergencia social provocadas por la crisis.*

2) La dotación de un fondo de ayudas para microempresas y autónomos por importe de 10 millones de euros, de los cuales 7 serán transferidos por la Ciudad a PROCESA y 3 procederán de los remanentes disponibles en la ejecución de los Fondos Estructurales europeos.

3) La dotación de un fondo de 0,3 millones de euros para la adquisición de material sanitario.

4) La dotación de un fondo de 0,2 millones de euros para inversión de carácter social.

En total 16,6 millones de euros, que serán financiados a través de las siguientes fuentes:

- Liberación de recursos corrientes mediante la formalización de una operación de refinanciación de parte de la deuda a largo plazo contraída por la Ciudad.....8,8 M
- Incremento del Fondo de Suficiencia (entregas a cuenta).....2,2 M
- Aportación extraordinaria del Ministerio de Derechos Sociales Agenda 2030.....2,1 M
- Aportación extraordinaria del Ministerio de Sanidad.....0,3 M
- Importe parcial de la liquidación del presupuesto de la Ciudad de 2019 (destinado a inversión social) .....0,2 M
- Remanente de Fondos Estructurales europeos.....3,0 M

TOTAL: 16,6 M

Es oportuno aclarar:

1.- Que, con cargo al fondo destinado a cubrir situaciones de emergencia social provocadas por la crisis, podrán atenderse gastos relacionados con el realojo de personas sin techo, el suministro de alimentos y otros bienes vitales a familias necesitadas, ayudas de comedores escolares y para la adquisición de libros, la descongestión de los centros de realojo de menores, la ayuda domiciliaria, así como cualquiera otros de marcado carácter social.

2.- Que las ayudas a microempresas y autónomos, dotadas con 10 millones de euros, serán gestionadas por PROCESA, de acuerdo con las bases que, a estos efectos acuerde la Consejería de Economía y Hacienda, con el mayor consenso posible, teniendo en cuenta en principio los requisitos y condiciones que se indican:

a) Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas los autónomos y las empresas que cuenten con menos de 10 trabajadores, que tengan dificultades para continuar la actividad como consecuencia de la crisis y que facturen menos de 2 millones de euros al año.

b) Las ayudas podrán cubrir los gastos propios del normal funcionamiento de las empresas, entre otros los relativos a salarios, cuotas la Seguridad Social, suministros de luz y agua, y pago de alquileres e impuestos.

c) *La cuantía máxima de la ayuda para cada beneficiario estará comprendida entre 1.441 euros para los autónomos sin trabajadores y 4.683 euros para las empresas con nueve trabajadores. Dichas cuantías han sido establecidas teniendo en cuenta el SMI y las cuotas a la Seguridad Social.*

*Se estima que podrán acogerse al programa unas 3.600 empresas, entre las cuales cerca de 2.000 son autónomos.*

*3.- Que las medidas de emergencia a que hace referencia la presente propuesta son, en todo caso, complementarias de las que, al servicio de la misma finalidad, está aplicando, o tiene previsto aplicar, el Gobierno de la Nación.*

*Con estas premisas se ha conformado el presente expediente de modificación de créditos que contiene suplementos de crédito y créditos extraordinarios por importe total de 61.786.988,44 €, divididos en dos bloques, uno de presupuesto corriente y otro de capital, con 37.011.956,75 € en suplementos de crédito y 24.775.031,69 € de crédito extraordinario:*

*El suplemento y creación de créditos relacionado con gastos corrientes asciende a 50.389.390,31 €, financiado con bajas de créditos, nuevos ingresos y remanente de tesorería para gastos generales, como se expone en la memoria de este expediente.*

*El suplemento y creación de créditos relacionado con gastos de capital asciende a 11.397.598,13€, financiado con bajas de créditos y remanente de tesorería y por exceso de financiación afectada, ya expuesto.*

*Para su aprobación se requiere la tramitación del expediente, de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del Reglamento de la Asamblea, es decir:*

- Examen del expediente por el Consejo de Gobierno*
- Aprobación inicial por el Pleno*
- Exposición al público por plazo de 15 días -Aprobación definitiva por el Pleno.*

*Dada la situación de emergencia sanitaria, social y económica que la crisis del COVID19 ha provocado, y dado que las medidas contenidas en el presente expediente están orientadas exclusivamente al cumplimiento de objetivos para paliar los efectos extraordinarios y de emergencia de la crisis del coronavirus, se considera necesario la tramitación de este expediente con el cumplimiento de los plazos previstos para ello conforme se ha expuesto en el procedimiento anterior y el Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.*

*En consecuencia, en base en cuanto ha sido expuesto, y teniendo en consideración asimismo la obligación legal de incorporar el remanente de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de la Ciudad de 2019, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Aprobar, de manera inicial, el primer expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad, según el mismo se contiene y concreta en el documento que, como anexo de esta propuesta, se adjunta.*

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, dadas las circunstancias extraordinarias provocada por la crisis del COVID-19 y el estado de alarma en el que nos encontramos.

3.- Facultar a la Consejera de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.

4.- Condicionar, en su caso, la entrada en vigor de la aprobación definitiva de la presente modificación a que se apruebe y formalice la operación de refinanciación de la deuda a largo plazo referida en la parte expositiva de esta propuesta.

**PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**SUPLEMENTO Y CREACIÓN DE CRÉDITO**

**SUPLEMENTO**

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
16000-9203-003	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	704.097,44€
22699-9200-003	GTOS. SENTENCIAS JUDICIALES, SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CONTINGENCIAS	114.788,50 €
22699-9205-003	GASTOS FUNC. GESTIÓN INTERNA	2.928,00 €
22798-9205-003	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	4.615,04 €
22797/9205-003	CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	16.920,12 €
22103-9201-004	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	27.289,87 €
22699-1610-009	GASTOS ASOCIADOS PRODUCCIÓN DE AGUA	604.304,37 €
22796-2310-010	TELEASISTENCIA	18.483,46 €
22798-3301-012	CONTRATO MANTENIMIENTO TEATRO AUDITORIO	60.212,10 €
<b>AMORTIZACIÓN DEUDA FINANCIERA</b>		
91300-0110-003	AMORT. PRÉSTAMOS M/P Y L/P	35.380.462,32 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>36.934.101,22 €</b>

**CREACIÓN**

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
44906-9310-003	PROCESA FONDO APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS POR LA CRISIS COVID-19	7.000.000,00 €
22795-3113-006	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO POR LA CRISIS COVID-19	351.893,00 €
22696-2310-010	FONDO PARA ATENDER NECESIDADES SOCIALES RELACIONADO CRISIS COVID-19	6.103.396,09 €

<b>TOTAL .....</b>	<b>13.455.289,09 €</b>
--------------------	------------------------

<b>TOTAL SUPLEMENTO Y CREACIÓN</b>	<b>50.389.390,31 €</b>
------------------------------------	------------------------

**FINANCIACIÓN**

**REMANENTE TESORERÍA**

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
870.00	PARA GASTOS GENERALES	1.521.168,59 €
	<b>TOTAL REMANENTES GASTOS GENERALES</b>	<b>1.521.168,59 €</b>

**BAJAS DE CRÉDITOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
91300-0110-003	AMORT. PRÉSTAMOS M/P Y L/P	8.866.016,40 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>8.866.016,40 €</b>

**INGRESOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
42010	FONDO DE SUFICIENCIA	2.147.600,00 €
42194	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	2.122.250,00 €
42195	MINISTERIO DE SANIDAD	351.893,00 €
913.00	PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	35.380.462,32 €
	<b>TOTAL BAJAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>40.002.205,32 €</b>

<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>50.389.390,31 €</b>
---------------------------	------------------------

**PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**SUPLEMENTO Y CREACIÓN DE CRÉDITO**

**SUPLEMENTO**

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
62901-9205-003	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. HACIENDA	77.855,53 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>77.855,53 €</b>

## CREACIÓN

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
61907-4590-008	PLAN PYME CONSECUENCIA COVID-19	11.123.138,69 €
61900-2310-010	INVERSIONES SOCIALES CONSECUENCIA COVID-19	196.603,91 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>11.319.742,60 €</b>

<b>TOTAL SUPLEMENTO Y CREACIÓN</b>	<b>11.397.598,13 €</b>
------------------------------------	------------------------

## FINANCIACIÓN

## REMANENTE TESORERÍA

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
870.00	EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	77.855,53 €
870.00	PARA GASTOS GENERALES	196.603,91 €
<b>TOTAL REMANENTE GASTOS GENERALES</b>		<b>274.459,44 €</b>

## BAJAS DE CRÉDITOS

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
60900-4590-008	PLAN DE ACTUACIONES URBANIZACIÓN SAN JOSÉ-HADÚ	150.000,00 €
61900-4590-008	MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL CENTRO CIUDAD	2.200.000,00 €
61900-4590-009	ACTUACIONES MEJORAS Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS NATURALES	1.192.500,00 €
61901-4590-008	ACTUACIONES DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	20.000,00 €
61902-4590-008	PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2020-2023)	162.929,31 €
61904-4590-008	FUENTES	20.000,00 €
61906-4590-008	ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DE PROYECTOS	30.000,00 €
62200-4590-004	GALERÍA DE TIRO CUBIERTA	100.000,00 €
62201-4590-004	MEJORA SEGURIDAD VIAL-PASOS DE PEATONES CON AVISOS LUMINOSOS	16.515,42 €
62201-4590-011	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.000,00 €
62201-4590-012	ARREGLOS CAMPUS UNIVERSITARIOS	40.000,00 €
62202-4590-012	FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL	20.000,00 €
62203-4590-012	ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	40.000,00 €

62204-4590-012	ALBERGUE JUVENIL Y PROYECTO NUEVA RESIDENCIA UNIVERSITARIA	20.000,00 €
62300-4590-009	ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	20.000,00 €
62600-9202-003	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	30.000,00 €
62900-4590-003	SISTEMA TETRA	36.000,00 €
62900-4590-002	EQUIPAMIENTO MENORES	59.505,00 €
62900-4590-007	RED DE PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	16.515,42 €
62901-9205-003	MATERIAL INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL	10.000,00 €
62901-9202-003	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	20.000,00 €
62902-9205-003	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO (MAQUINARIA Y MATERIAL)	20.000,00 €
62902-9205-004	ADQUISICIÓN MAQUINARIA BOMBEROS	100.000,00 €
62903-9205-003	MATERIAL SALÓN DEL TRONO	11.000,00 €
63201-4590-011	REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00 €
63202-4590-008	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	704.986,30 €
63202-4590-012	CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN	100.000,00 €
63300-4590-009	RENOVACIÓN MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	60.000,00 €
72109-1320-004	ACTUACIONES CONVENIO PUERTO CIUDAD	250.000,00 €
74900-1521-009	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EMVICESA	2.194.675,00 €
74900-1611-009	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACEMSA	2.265.000,00 €
78000-3410-011	ACTUACIONES CAMPOS DE FÚTBOL CONVENIO FEDERACIÓN FÚTBOL CEUTA	350.000,00 €
78000-3342-012	SUBVENCIÓN REMODELACIÓN IGLESIA ÁFRICA-DIÓCESIS CÁDIZ CEUTA	60.000,00 €
61902-4590-008-2017	PROYECTOS PLAN BARRIADAS (REMANENTE 2017)	18.379,64 €
61902-4590-008-2018	PROYECTOS PLAN BARRIADAS (REMANENTE 2018)	147.263,63 €
61902-4590-008-2019	PROYECTOS PLAN BARRIADAS (REMANENTE 2019)	267.868,97 €
61900-4590-008-2018	SERRANO ORIVE (REMANENTE 2018)	300.000,00 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>11.123.138,69 €</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>11.397.598,13 €</b>

Sometido el asunto a votación, ésta arroja el siguiente resultado:

**Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres./as. Vivas Lara, Deu del Olmo, Rontomé Romero, Chandiramani Ramesh, Guerrero Gallego, Mohamed Mohand, Gaitán Rodríguez, Miranda Dorado y Dris Mojtar. **VOX:** Sres. Redondo Pacheco, Verdejo Ferrer y Ruiz Enríquez y Sra. Cifuentes Cánovas. **MDyC:** Sra. Hamed Hossain y Sr. Mebroud Mohamed. **Diputada/o no adscrita/o:** Sra. Vázquez Soto y Sr. Rodríguez Ruiz).

**Votos en contra:** ninguno.

**Abstenciones:** ocho (**PSOE:** Sras/es. Hernández Peinado, Pérez Valero, Gutiérrez Torres, Ahmed Mohamed, Mas Vallejo, Mateo Astorga y Verdugo Guzmán. **CABALLAS:** Sr. Mohamed Alí).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

**1.- Aprobar, de manera inicial, el primer expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad.**

**2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante exposición al público del expediente durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias, dadas las circunstancias extraordinarias provocada por la crisis del COVID-19 y el estado de alarma en el que nos encontramos.**

**3.- Facultar a la Consejera de Economía y Hacienda para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo acordado, en particular, para someter el expediente a la tramitación e información pública que resulte legalmente aplicable.**

**4.- Condicionar, en su caso, la entrada en vigor de la aprobación definitiva de la presente modificación a que se apruebe y formalice la operación de refinanciación de la deuda a largo plazo referida en la parte expositiva de esta propuesta.**

**PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**SUPLEMENTO Y CREACIÓN DE CRÉDITO**

**SUPLEMENTO**

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
16000-9203-003	CUOTAS CORPORACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	704.097,44€
22699-9200-003	GTOS. SENTENCIAS JUDICIALES, SITUACIONES EXTRAORDINARIAS Y CONTINGENCIAS	114.788,50 €
22699-9205-003	GASTOS FUNC. GESTIÓN INTERNA	2.928,00 €
22798-9205-003	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	4.615,04 €
22797/9205-003	CONTRATO SERVICIO REPARTO CORRESPONDENCIA	16.920,12 €
22103-9201-004	SUMINISTRO COMBUSTIBLE PARQUE MÓVIL	27.289,87 €
22699-1610-009	GASTOS ASOCIADOS PRODUCCIÓN DE AGUA	604.304,37 €
22796-2310-010	TELEASISTENCIA	18.483,46 €
22798-3301-012	CONTRATO MANTENIMIENTO TEATRO AUDITORIO	60.212,10 €
<b>AMORTIZACIÓN DEUDA FINANCIERA</b>		
91300-0110-003	AMORT. PRÉSTAMOS M/P Y L/P	35.380.462,32 €
	<b>TOTAL .....</b>	<b>36.934.101,22 €</b>

**CREACIÓN**

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
44906-9310-003	PROCESA FONDO APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS POR LA CRISIS COVID-19	7.000.000,00 €
22795-3113-006	ADQUISICIÓN DE MATERIAL SANITARIO POR LA CRISIS COVID-19	351.893,00 €
22696-2310-010	FONDO PARA ATENDER NECESIDADES SOCIALES RELACIONADO CRISIS COVID-19	6.103.396,09 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>13.455.289,09 €</b>

**TOTAL SUPLEMENTO Y CREACIÓN 50.389.390,31 €**

**FINANCIACIÓN**

**REMANENTE TESORERÍA**

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
870.00	PARA GASTOS GENERALES	1.521.168,59 €
<b>TOTAL REMANENTES GASTOS GENERALES</b>		<b>1.521.168,59 €</b>

**BAJAS DE CRÉDITOS**

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
91300-0110-003	AMORT. PRÉSTAMOS M/P Y L/P	8.866.016,40 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>8.866.016,40 €</b>

**INGRESOS**

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
42010	FONDO DE SUFICIENCIA	2.147.600,00 €
42194	MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030	2.122.250,00 €
42195	MINISTERIO DE SANIDAD	351.893,00 €
913.00	PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	35.380.462,32 €
<b>TOTAL BAJAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>40.002.205,32 €</b>

**TOTAL FINANCIACIÓN 50.389.390,31 €**

**PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**SUPLEMENTO Y CREACIÓN DE CRÉDITO**

**SUPLEMENTO**

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
62901-9205-003	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE C. HACIENDA	77.855,53 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>77.855,53 €</b>

**CREACIÓN**

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
61907-4590-008	PLAN PYME CONSECUENCIA COVID-19	11.123.138,69 €
61900-2310-010	INVERSIONES SOCIALES CONSECUENCIA COVID-19	196.603,91 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>11.319.742,60 €</b>

<b>TOTAL SUPLEMENTO Y CREACIÓN</b>	<b>11.397.598,13 €</b>
------------------------------------	------------------------

**FINANCIACIÓN**

**REMANENTE TESORERÍA**

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
870.00	EXCESO FINANCIACIÓN AFECTADA	77.855,53 €
870.00	PARA GASTOS GENERALES	196.603,91 €
<b>TOTAL REMANENTE GASTOS GENERALES</b>		<b>274.459,44 €</b>

**BAJAS DE CRÉDITOS**

PARTIDA	NOMBRE	IMPORTE
60900-4590-008	PLAN DE ACTUACIONES URBANIZACIÓN SAN JOSÉ-HADÚ	150.000,00 €
61900-4590-008	MODERNIZACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL CENTRO CIUDAD	2.200.000,00 €
61900-4590-009	ACTUACIONES MEJORAS Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS NATURALES	1.192.500,00 €
61901-4590-008	ACTUACIONES DE MEJORA EN ACCESIBILIDAD	20.000,00 €
61902-4590-008	PLAN DE MEJORA INFRAESTRUCTURAS URBANAS (BARRIADAS 2020-2023)	162.929,31 €
61904-4590-008	FUENTES	20.000,00 €

61906-4590-008	ASISTENCIA TÉCNICA Y REDACCIÓN DE PROYECTOS	30.000,00 €
62200-4590-004	GALERÍA DE TIRO CUBIERTA	100.000,00 €
62201-4590-004	MEJORA SEGURIDAD VIAL-PASOS DE PEATONES CON AVISOS LUMINOSOS	16.515,42 €
62201-4590-011	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES DEPORTIVAS	50.000,00 €
62201-4590-012	ARREGLOS CAMPUS UNIVERSITARIOS	40.000,00 €
62202-4590-012	FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL	20.000,00 €
62203-4590-012	ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	40.000,00 €
62204-4590-012	ALBERGUE JUVENIL Y PROYECTO NUEVA RESIDENCIA UNIVERSITARIA	20.000,00 €
62300-4590-009	ILUMINACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO	20.000,00 €
62600-9202-003	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	30.000,00 €
62900-4590-003	SISTEMA TETRA	36.000,00 €
62900-4590-002	EQUIPAMIENTO MENORES	59.505,00 €
62900-4590-007	RED DE PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	16.515,42 €
62901-9205-003	MATERIAL INVENTARIABLE POLICÍA LOCAL	10.000,00 €
62901-9202-003	ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	20.000,00 €
62902-9205-003	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO (MAQUINARIA Y MATERIAL)	20.000,00 €
62902-9205-004	ADQUISICIÓN MAQUINARIA BOMBEROS	100.000,00 €
62903-9205-003	MATERIAL SALÓN DEL TRONO	11.000,00 €
63201-4590-011	REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	20.000,00 €
63202-4590-008	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	704.986,30 €
63202-4590-012	CAPILLA VIRGEN DEL CARMEN	100.000,00 €
63300-4590-009	RENOVACIÓN MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	60.000,00 €
72109-1320-004	ACTUACIONES CONVENIO PUERTO CIUDAD	250.000,00 €
74900-1521-009	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EMVICESA	2.194.675,00 €
74900-1611-009	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ACEMSA	2.265.000,00 €
78000-3410-011	ACTUACIONES CAMPOS DE FÚTBOL CONVENIO FEDERACIÓN FÚTBOL CEUTA	350.000,00 €
78000-3342-012	SUBVENCIÓN REMODELACIÓN IGLESIA ÁFRICA-DIÓCESIS CÁDIZ CEUTA	60.000,00 €
61902-4590-008-2017	PROYECTOS PLAN BARRIADAS (REMANENTE 2017)	18.379,64 €
61902-4590-008-2018	PROYECTOS PLAN BARRIADAS (REMANENTE 2018)	147.263,63 €
61902-4590-008-2019	PROYECTOS PLAN BARRIADAS (REMANENTE 2019)	267.868,97 €
61900-4590-008-2018	SERRANO ORIVE (REMANENTE 2018)	300.000,00 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>11.123.138,69 €</b>

<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>11.397.598,13 €</b>
---------------------------	------------------------

## **INTERVENCIONES**

**Sr. Presidente:** *“En nombre de todos, mi primer recuerdo es para los fallecidos y para sus familiares en toda España y en Ceuta en particular, manifestar nuestro profundo dolor y nuestro pesar, y al mismo tiempo también para nombre de todos, transmitir ánimo, apoyo, aliento y esperanza a quienes están padeciendo la enfermedad que estoy seguro que saldrán adelante.*

*Vamos a celebrar esta audio conferencia, porque el tema lo merece, porque nuestro TCI ha hecho un gran trabajo, porque también ha estudiado concienzudamente la Secretaria General las posibilidades jurídicas del mismo y porque yo le quiero agradecer a los 24 miembros de la Asamblea, su buena actitud y su buena disposición para sortear cualquier tipo de dificultades y ponernos a disposición del servicio de Ceuta, con independencia de cuáles sean las votaciones que cada cual entienda que debe de pronunciar en este pleno, pero, en cualquier caso facilitar la audio conferencia, ya es un gesto, que creo que transmite una actitud de responsabilidad y de unidad a todo el conjunto de la ciudadanía de Ceuta, así que a todos: muchas gracias.*

*Y ahora le voy a dar la palabra a José Méndez, que les va a contar algunas reglas por las que se va regir esta audio conferencias y esta sesión plenaria.”*

**Sr. Méndez:** *“Buenos días a todos, soy, José Antonio Méndez, del TCI, simplemente, creo que Kissy y Rafael Lara, responsable del TCI, ha comunicado que este acto tan extraordinario que en este momento tenemos, que vamos a realizar por primera vez, este Pleno sin estar presente personalmente, solicitamos que todo el mundo tenga los micrófonos en mute, así evitamos que el audio se sature y se puedan tomar fehacientemente todas las palabras.*

*Respetad los turnos de palabras que el Sr. Presidente establezca y si alguien tiene algo que indicar lo transmita y cuando el Presidente lo estima oportuno le dará uso de la palabra para que lo exprese.*

*A la hora de la votación, rogamos que se activen las cámaras, para que efectuéis los votos, como estime conveniente el Presidente, que lo indicará más tarde. Es importante, recordar que cuando efectuéis el voto debéis activar la cámara, para que la Secretaria de fe de que es ese diputado el que vota.*

*Muchas gracias a todos.”*

**Sr. Presidente:** *“Quiero decir antes de empezar la sesión, que en el tema de las votaciones es importante que sepan todos los diputados que se está grabando esta sesión, por tanto, me parece que es una advertencia, estamos en los domicilios particulares muchos de nosotros y hay que aceptar que se grabe, de algún modo estamos tocando la intimidad de las personas, pero se ha hecho voluntariamente, porque los diputados de la Asamblea han entendido que la ocasión lo merece.*

*En segundo lugar, quiero decir que, tal como viene en el orden del día, hay que aprobar en principio la urgencia de la sesión y luego el sistema de la votación, que fue una decisión acordada por la Mesa, de conformidad con el informe emitido por la Secretaria General y para simplificar esta votación y el debate, como todos los puntos del orden del día tienen un denominador común que es “el planteamiento que hace la Asamblea de la Ciudad ante la situaciones de emergencia, que desde el punto de vista económico y social está viviéndose*

en nuestra ciudad” como consecuencia de los efectos devastadores del coronavirus, todo gira en torno a eso, ya sea expedientes de modificación de crédito, las moratorias y bonificaciones fiscales o las operaciones de endeudamiento, la Mesa acordó que lo abordáramos en un solo debate, aun cuando luego la votación fuera separada. La votación por separado la haríamos, si así lo estima el pleno, para no repetir muchas veces el llamamiento a los diputados, llamaríamos a cada diputado una vez terminado el debate, para que cada diputado manifestara en relación con los puntos, tres a octavo, del orden del día, ambos inclusive, cuál es su posición; es decir, en relación con cada punto diría, en el tercer punto o cuarto punto lo que estimara pertinente: sí, no o abstención, en cada uno de los puntos, se manifestaría cada diputado, tomaríamos nota la Secretaria General, el oficial de Actas y yo, y luego daríamos cuenta del resultado total de esas votaciones. Nos parece que eso es bastante más práctico.

Antes de empezar el pleno, por tanto, procede que la Asamblea se pronuncie acerca de aprobar, si procede la urgencia de la sesión y el sistema de votación, que será por llamamiento, al amparo del artículo 61 del Reglamento y de conformidad con lo que yo acabo de manifestar.

Pienso que estos dos primeros puntos, lo podemos hacer por asentimiento, si vale la expresión y la Secretaria no tiene ningún inconveniente, y consistiría en que si ningún diputado manifiesta su objeción a este sistema, tanto para la declaración de la urgencia como para el método de votación, lo daríamos por aprobado.”

**Sra. Secretaria General:** “Buenos días.

No hay inconveniente desde el punto de vista jurídico, si el pleno de la Asamblea procede a la votación, en el sentido expresado por el Sr. Presidente.”

**Sr. Presidente:** “Muchas gracias.

¿Algún miembro de la Asamblea tiene alguna objeción que hacer respecto de la urgencia de la sesión o del sistema de votación?

No habiendo ninguna objeción, entiendo que se aprueba por unanimidad tanto el punto primero como el segundo.

Del punto tercero al punto octavo, ambos inclusive, en un solo debate, como habíamos quedado.”

### **1º) Aprobar, si procede, la urgencia de la Sesión.**

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, presta conformidad a la urgencia de la Sesión.**

### **2º) Aprobar, si procede Acuerdo de la Mesa de la Asamblea sobre sistema de votación, de acuerdo con el artículo 61 del Reglamento de la Asamblea.**

Los reunidos acuerdan unánimemente, en virtud del artículo 61 del Reglamento de la Asamblea, utilizar el sistema de votación pública por llamamiento de los puntos que se disponen a continuación.

**3º) Aprobar, si procede, Propuesta de la Sra. Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D.ª Kissy Chandiramani Ramesh, relativa a expediente de concertación de operaciones de tesorería a corto plazo por importe de 30.000.000 €-**

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Chandiramani.”*

**Sra. Chandiramani Ramesh:** *“Buenos días a todos. En primer lugar, quería que mis palabras fueran de pésame para las familias que han perdido un ser querido, debido a esta tremenda enfermedad que estamos padeciendo, a las familias que tienen enfermos, les deseo una pronta recuperación, y a todos los ciudadanos de Ceuta, mucho ánimo, porque si Dios quiere nos veremos pronto en las calles, compartiendo momentos que seguro y a partir de ahora disfrutaremos mucho más: mucho ánimo y mucha salud para todos.*

*En segundo lugar, quiero agradecer a los diputados de la Asamblea y a todos los grupos políticos su predisposición a que este pleno se celebre, porque contenemos y contiene importantes medidas para solventar o intentar paliar de alguna manera la grave crisis económica y social que sin precedentes vamos a tener en esta ciudad y en el resto de España.*

*Y también porque por primera vez se celebra de forma telemática.*

*Y en tercer lugar, quiero agradecer el enorme esfuerzo que han realizado los funcionarios de la consejería de Hacienda, a la Secretaría General y al TCI, para conseguir traer a Pleno todos estos expedientes. Enorme esfuerzo también del personal de la consejería de Servicios Sociales y de la Consejería de Sanidad.*

*El coronavirus está provocando una crisis inédita en nuestra historia reciente y de dramáticas y devastadoras consecuencias humanitarias, económicas y sociales, en el conjunto de España y en Ceuta en particular.*

*Con la intención de que esta institución no permanezca ajena a la mencionada crisis y de poner todos los medios a su alcance para, al menos paliar, las referidas consecuencias económicas y sociales, el Consejo de Gobierno, tras recabar el pertinente asesoramiento técnico, ha diseñado un plan de medidas urgentes e inaplazables, de verdadera emergencia, con el que se pretende satisfacer, al servicio de la expresada finalidad, los tres objetivos siguientes:*

*1.- Colaborar con el INGESA en todo lo que sea preciso para prevenir, contener, luchar y vencer al virus.*

*2.- Atender las necesidades de emergencia social provocadas por la crisis: atender gastos con el realojo de personas sin techo, el suministros de alimentos y otros bienes para familias necesitadas, ayudas a comedores sociales, la adquisición de libros, la descongestión de centros de menores, la ayuda domiciliaria, así como cualquier otra de carácter social.*

*Quiero poner de manifestó la consejería de Asuntos Sociales que ha actuado de manera notable, así entre octubre y marzo, antes de decretarse el estado de alarma, se atendía una media de un centenar de familias en seis meses, cifra que se ha multiplicado por cinco en estas últimas semanas, llegando a 510 familias y a un importe de 128.000 euros. Del mismo modo, quiero reconocer la encomiable labor que está realizando el Banco de Alimentos,*



*Cáritas, la Fundación Cruz Blanca, Luna Blanca y Cruz Roja, que han incrementado de un 20 aun 30% las prestaciones que vienen otorgando, de cara a intentar ayudar en esta situación.*

*3.- Apoyar al tejido productivo de nuestra ciudad, en particular a nuestros autónomos y microempresas, para que, una vez alcanzada la normalidad, puedan seguir generando empleo y riqueza y contribuyendo, de manera vital, al sostenimiento de los servicios públicos esenciales. En suma, apoyar su supervivencia por cuanto que de la misma depende, en gran medida, la de Ceuta. Y no es ninguna exageración.*

*Para cumplir con estos tres objetivos, se ha previsto una modificación a los presupuestos, alguna operación de tesorería e incluso una modificación fiscal, y para ello se han previsto la generación de cuatro recursos dentro del presupuesto, de forma extraordinaria y excepcional.*

*El primero de ellos es la dotación de un fondo extraordinario para necesidades sociales por importe de 6,3 millones de euros.*

*El segundo punto es la habilitación de un fondo extraordinario de 10 millones de euros para ayudas a Autónomos y microempresas.*

*La dotación de un fondo de 0,3 millones de euros, para la adquisición de material sanitario.*

*Y el cuarto es la dotación de un fondo de 0,2 millones de euros, para inversiones de carácter social*

*En total 16,6 millones de euros que serán financiados a través de diferentes fuentes, el primero de ellos es la liberación de recursos a través de la refinanciación de algunos créditos que tiene esta Ciudad, el incremento del fondo de suficiencia, la aportación extraordinaria del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030; Aportación extraordinaria del Ministerio de Sanidad; Importe parcial de la liquidación del presupuesto de la Ciudad de 2019 (destinado a inversión social); Remanente de Fondos Estructurales europeos; en total para financiar los programas, que mencionaba, 16,6 millones de euros.*

*En el ámbito económico y en cuanto a las medidas urgentes que se contemplan en este plano, me gustaría destacar varios puntos: el primero de ellos es que las ayudas directas que se pretenden otorgar están dotadas con un fondo de 10 millones de euros, serán gestionadas por PROCESA, de acuerdo con las bases que a estos efectos acuerde la consejería de Economía y Hacienda, intentando llegar al mayor consenso posible con todos los grupos y actores económicos y sociales.*

*Estas ayudas se otorgarán a empresas que cuenten con menos de diez trabajadores y que tengan dificultades para continuar con la actividad una vez se levante el estado de alarma. Las ayudas van a servir para cubrir todo tipo de gastos propios del normal funcionamiento de las empresas, entre otros los relativos a salarios, cuotas la Seguridad Social, suministros de luz y agua, y pago de alquileres e impuestos.*

*La cuantía máxima de la ayuda para cada beneficiario estará comprendida entre 1.441 euros para los autónomos sin trabajadores y 4.683 euros para las empresas con nueve trabajadores. Dichas cuantías han sido establecidas teniendo en cuenta el SMI y las cuotas a la Seguridad Social.*

*Se estima que podrán acogerse al programa unas 3.600 empresas, entre las cuales cerca de 2.000 son autónomos.*

*La modificación del vigente Plan de Inversiones al objeto de que, durante el presente ejercicio, sean contratadas con empresas locales del sector obras por un montante global de 15 millones de euros.*

*Abonar, de manera inmediata, las facturas pendientes de pago por parte de la Ciudad, al objeto de paliar los graves problemas de liquidez que, por causa de la crisis, sufren la mayoría de los proveedores de esta Administración.*

*Fijar en el próximo 20 de julio, el vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario de las cuotas devengadas en el IPSI operaciones interiores durante el primer trimestre del presente ejercicio.*

*La ordenanza fiscal del IPSI al objeto de establecer el mecanismo adecuado para que, en el caso del gravamen a la importación, el tributo se pague una vez que la mercancía haya sido vendida.*

*Conceder, en el ámbito del IPSI y para la totalidad de los hechos imponible que el mismo contempla, una moratoria en el pago de cuotas hasta el próximo 5 de diciembre del presente ejercicio, para aquellos sujetos pasivos que así lo soliciten y cumplan con los requisitos legalmente establecidos. En cuanto a la presentación de avales a los fines indicados, éstos sólo serán exigibles para deudas tributarias iguales o superiores a 30.000 euros.*

*Con efecto 1 de abril del presente ejercicio y hasta la finalización del mismo, las actividades económicas, incluidas las profesionales, tendrán una bonificación del 20% en las tasas que integran el denominado recibo único (agua y basura), y ello al objeto de eximir las de dicho tributo durante el periodo de alarma y confinamiento.*

*Durante el presente ejercicio, las tasas por ocupación del dominio público (terrazas y quioscos) tendrán una bonificación del 50%.*

*Todas las medidas que se contemplan en esta propuesta son complementarias a las que tiene previsto aplicar el Gobierno de la Nación, como, por ejemplo, el Ingreso Mínimo Vital. Estas medidas tienen el mismo principio inspirador que aquellas que han sido aprobadas en estas últimas horas por la Unión Europea: atender a los más vulnerables y atender a los autónomos y a las microempresas. Estos últimos son los que cada día consiguen generar riqueza y empleo, y es la única receta para reducir las tasas de pobreza.*

*La puesta en marcha de este plan conlleva la movilización de recursos por un montante aproximado de 70, 1 millones de euros, y ello conforme a la siguiente estimación:*

- *Fondo para necesidades sociales de 6,3 millones; Ayudas directas a microempresas y autónomos por importe de 10,0 M; compra de material sanitario 0,3 M; Pago a proveedores por importe de 23,0 M; Contratación de obras a empresas locales del sector por importe de 15,0 millones de euros y moratorias y créditos fiscales por importe de 15,5 millones de euros.*

*Para poner en marcha este plan de medidas urgentes, sólo hacen falta dos condicionantes: uno, que la Asamblea apoye este plan y dos, que los bancos nos concedan*

los créditos necesarios. Y esto aprovechando el margen de endeudamiento de esta Administración y de acuerdo con la ley y con el nivel de solvencia alcanzado. Es decir, hay que aprovechar el esfuerzo de saneamiento llevado a cabo durante estos últimos años para ponerlo a disposición de la prioridad fundamental en este momento, que es conseguir ayudar a los colectivos más vulnerables y conseguir ayudar a nuestros autónomos y empresas.

Me gustaría destacar que desde el año 2012 hasta la actualidad la Ciudad ha realizado un importante esfuerzo por sanear sus cuentas, de forma que la deuda pasó de estar en más del 110% a como la teníamos en la última aprobación de cuentas de esta Ciudad en el 65%. Es decir, en estos últimos años hemos conseguido liquidar, amortizar, más de 100 millones de euros de deuda, lo cual nos coloca en una situación favorable, para asumir el riesgo del endeudamiento que vamos a hacer en estos momentos.

Y lo creemos, porque es el momento adecuado, es el momento que necesita Ceuta y que necesitan los ceutíes, porque además no queremos que nadie se quede atrás en esta crisis.”

**Sr. Hernández Peinado:** “Buenos días a todos y todas.

En primer lugar, quiero recordar a las personas fallecidas y a sus familias, también quiero recordar a los enfermos y a todas esas personas que las están cuidando. Y dar las gracias todos los colectivos y personas que realizan una labor abnegada y que pertenecen a todos los servicios esenciales: Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Sector del taxi, sector de alimentación, etc. Y a todas aquellas asociaciones y voluntariados que de una u otra forma están aportando su ayuda.

En estos momentos tan difíciles se impone la unión, la cooperación y la solidaridad, esta ciudad se merece que todos rememos en la misma dirección, porque la unión hace la fuerza, y ahora toca estar juntos, no caben excusas, todos debemos ir a una.

Centrando el debate en las medidas que establece el Ejecutivo Local, hemos de decir lo siguiente: en primer término, estas medidas son de carácter complementario a los grandes paquetes de medidas adoptadas por el Gobierno de Pedro Sánchez en la crisis del Covid 19, con una movilización inicial de más de 200.000 millones de euros, más las posteriores: medidas de índole económica; de apoyo a las empresas y autónomos, apoyo a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, medidas laborales en cuanto a ERTES y apoyo a los trabajadores; medidas sociales de apoyos a las familias en materia de viviendas, de refuerzo de derechos sociales, educación, consumo y suministros, víctimas de violencia machistas; medidas sanitarias en cuanto a financiación de actuaciones urgentes de material e instalaciones, competencias autonómicas y personal sanitario entre otras, pero también medidas relacionadas con la investigación, Fuerzas Armadas, transporte público, deporte, etc.

Además, con el propósito de proteger a las personas que se han quedado fuera de la cobertura de las iniciativas sociales que se habían puesto en marcha hasta ahora, va a poner en funcionamiento lo que se denomina el Ingreso Mínimo Puente”; es decir, un mecanismo que supone una red para las personas como son “los desempleados anteriores a esta crisis, que no cobraban ningún tipo de prestación o de todas las personas que trabajaban en la economía sumergida y que en esta fase de la emergencia necesitan ayuda. Se trata de una medida extraordinaria, coyuntural y transitoria del Gobierno de Pedro Sánchez, que da respuesta inmediata a los colectivos de personas que no tienen ingresos.

*En cuanto a las medidas sociales que propone el Ejecutivo Local, la dotación de un fondo extraordinario, para necesidades sociales por importe de 6,3 millones de euros, al Grupo Socialista nos parece totalmente insuficiente y consideramos que al menos esta partida debería ser incrementada de forma sustancial, para que contribuya con más solvencia a atender los problemas de las personas. No nos parece de recibo que después de que este Gobierno de PP haya recortado en partidas sociales fundamentales para aprobar el Presupuesto 2020, en un claro proceso inducido de adelgazamiento de las partidas de naturaleza social, ahora no dedique la atención que se merecen miles de familias y, sobre todo, teniendo en cuenta la situación actual. Para nosotros es totalmente una injusticia social, esto evidencia, sin duda, que para este Gobierno el afrontar los problemas sociales no ocupa el primer lugar en su listado de prioridades, algo que contrasta con nuestras prioridades, porque para nosotros lo primero son las personas.*

*Llama la atención que las medidas sociales aparezcan recogidas en seis líneas de las siete páginas que contempla el documento original que fue trasladado a los grupos políticos de la Asamblea, pero más llama la atención que dichas medidas supongan el 9% del total del montante a movilizar que son 70 millones de euros. Es más, siendo más precisos, nos preocupa que 6,3 millones de euros no vengán repartidos más concreta y que todo se mezcle en un totum revolutum que demuestra falta de planificación. Echamos en falta un desglose pormenorizado del destino concreto de los fondos.*

*El Partido Socialista observa diariamente a grupos de personas y familias que por la situación de alarma sobrevenida se han visto excluidas y abandonadas socialmente. Entendemos que la prioridad del Gobierno de la Ciudad en estos momentos no es sólo la lucha por el Covid 19, sino también atender a su pueblo, a la ciudadanía, en definitiva, a las personas, sobre todo, para que ningún menor se vea sin ninguna de sus necesidades básicas cubiertas, pero también, dependientes, mujeres y cualquier otro tipo de núcleo de convivencia los cuales no pueden ni deben verse sin medicamentos, sin los alimentos necesarios, sin sus enseres de primera necesidad. Para dar respuesta a todas estas demandas se precisa de una inversión económica y de dotación de equipamientos y de recursos humanos, y no sólo mientras dure la pandemia, sino deberá tenerse en cuenta cuando pase, puesto que habrá que reconstruir el daño causado.*

*De acuerdo con lo anterior, el Grupo Socialista presentó un escrito dirigido al Presidente de la Ciudad, el pasado uno de abril, en el que se recogían una serie de planteamientos desde el ámbito estrictamente social, para que se tuvieran en cuenta, en estos complicados momentos que estamos pasando.”*

**Sr. Presidente:** *“Don Manuel, perdón, active la cámara, si es tan amable. Gracias.”*

**Sr. Hernández Peinado:** *“De acuerdo.*

*De este modo se planteó una serie de puntos, en primer lugar: la exoneración de la justificación económica mensual del pago proporcional, correspondiente al beneficiario, del alquiler, a los usuarios de Servicios Sociales perceptores de lo que es la Ayuda del Alquiler, durante al menos los próximos seis meses.*

*En segundo lugar, aumentar las contrataciones del personal laboral de Servicios Sociales de forma excepcional, mientras dure el estado de alarma, para poder llevar a cabo de forma urgente todas las resoluciones pendientes de los expedientes relativos al IMIS, que ya alcanzan el año y se encuentran en lista de espera.*

*En tercer lugar, incrementar de forma urgente la partida económica destinada a Estudios Universitarios, se trata de agilizar el ingreso de todas las becas universitarias locales de los jóvenes que, por la situación de alarma, se encuentran en territorio peninsular, fuera de sus hogares y no pueden volver, entendemos que este ingreso no puede esperar hasta final de curso.*

*En cuarto lugar, planteamos un aumento urgente de la partida económica destinada en los presupuestos para situaciones de emergencia social, que viene recogida en el artículo cuarto del Reglamento de Servicios Sociales, para destinarlas a necesidades básicas primarias, como son: alimentación, medicamentos y productos de primera necesidad.*

*En quinto lugar, a la medida anterior cabe añadir la ubicación de un trabajador social, autorizado como UTS provisional en la zona de la ciudad donde más demanda haya de prestaciones a resolver.*

*En sexto lugar, la creación de una comisión de seguimiento, para personas dependientes y mayores, no cabe duda que precisan de un tratamiento preferente.*

*Por último, la creación urgente de un SAMUR social, público y adscrito a la consejería de Servicios Sociales, horas al día y trabajando en coordinación con el 112, Servicios Sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Sistema Sanitario, Bomberos, Protección Civil, atención psicológica, etc.*

*En el Grupo Socialista consideramos que todos estos planteamientos deberían llevarse a cabo de forma urgente y excepcional, por parte de la Ciudad. Los Servicios Sociales deben seguir considerándose un servicio excepcional y esencial en nuestro sistema de bienestar y más aún en un estado de alarma. Y, por tanto, deben de actuar de palanca impulsora en las respuestas a los graves problemas de las personas en estos momentos.*

*En mi grupo consideramos que el fondo social ampliado que proponemos, se dote de ayudas al pago de alquileres y moratoria de amortización de préstamos, para todas aquellas personas que han visto reducidos sus ingresos por rentas del trabajo como consecuencia de los Ertés, y que no puedan hacer frente al alquiler y al pago de sus préstamos. Medidas que compartimos con los sindicatos mayoritarios: UGT y CCOO.*

*Nosotros los Socialistas tendemos la mano al Gobierno de la Ciudad desde la lealtad, pero también desde la exigencia social, porque así nos lo demandan las personas que peor lo están pasando. Es más, el esfuerzo económico propio de la Ciudad, no va a ser de esos 6,3 M, ya que el Gobierno de Pedro Sánchez, ha destinado algo más de 2 millones, para que Ceuta financie el refuerzo de sus políticas sociales y de atención a familias en plena emergencia de salud pública. De este modo se han destinado 1.500.000 euros del fondo social extraordinario y por otra, 523.250 euros para alimentación de niños en situación de vulnerabilidad, debido al cierre de los comedores escolares.*

*Con respecto a la protección que se merecen los consumidores en estos momentos de crisis, el Ejecutivo, entendemos que debería llevar a cabo una medida de control de precios de los productos alimenticios, para evitar el abuso del aumento de precios en necesidades básicas, que supone un sobre coste insolidario, mermando aún más las rentas de muchas familias.*

*En lo referente a las medidas de apoyo al INGESA hay que decir que es dinero procedente del Ministerio con un importe de 350.000 euros y que, por tanto, no salen de las arcas de la Ciudad.*

*Y en cuanto a las medidas de apoyo al tejido productivo en lo referente a “habilitar un fondo extraordinario de 10 M de euros para autónomos y microempresas”. Entendemos que habría que establecer un primer tramo de 5 millones ampliable a otros 5, si las necesidades de las empresas y autónomos lo requieren. ¡Ojo!, quiero subrayar esto “no estamos diciendo no a los 10 millones”, al contrario, estamos diciendo, sí a los 10 millones. Solo estamos hablando del procedimiento o mecanismo a seguir.*

*Las bases de la pertinente convocatoria de ayudas, entendemos que los peticionarios con trabajadores, además de reunir los requisitos estipulados, deberían también comprometerse a la estabilidad de los puestos de trabajo.*

*Y respecto a la modificación del Plan de Inversiones, no estamos de acuerdo que se eliminen obras correspondientes a las barriadas más desfavorecidas en infraestructuras, equipamientos básicos y en materia de medio ambiente. Es más, el objetivo de la nueva dotación en el Plan de Inversiones debe ser precisamente obras de barriadas de la periferia que presenten una deficiencia muy notable en equipamientos básicos, en infraestructuras, accesibilidad y medio ambiente, con el requisito que las obras sean para empresas locales y que los trabajadores sean de Ceuta, subrayamos esto.*

*En lo que se refiere al abono de las facturas pendientes de pago por parte de la Ciudad, solicitamos del Ejecutivo que nos facilite una relación de las facturas pendientes a fecha de hoy y que nos digan si están cumpliendo con el plazo legalmente establecido para el pago de las mismas. Es una obligación de la Ciudad el acometer el pago de los suministradores de bienes y los suministradores de servicios con los que mantiene relación, respetando la ley.*

*Nos gustaría también que la Consejera nos facilitar cuál es el dato actual del saldo en tesorería de la Ciudad, para afrontar los gastos corrientes, y esperamos que no se esté intentando ocultar la falta de una gestión eficaz en el pago a proveedores, para aprovecharse la situación actual y dentro de la vorágine económica financiera que se plantea por parte del Ejecutivo, afrontar el problema sin contar con la realidad subyacente.*

*Estamos de acuerdo que se fije en el próximo 20 de julio el vencimiento del plazo, para el pago en periodos voluntarios de las cuotas devengadas en el IPSI, por operaciones interiores durante el primer trimestre del presente ejercicio. Sin duda, la situación delicada que vivimos lo requiere.*

*¿En lo que corresponde a modificar la ordenanza fiscal del IPSI con el propósito de establecer el procedimiento adecuado, para que, en el caso del gravamen a la importación, el tributo se pague una vez que la mercancía se haya vendido? Estamos de acuerdo, no ya porque lo plantee este Ejecutivo, sino porque era un argumento que el PSOE venía esgrimiendo desde hace años, y también era una reivindicación de muchos empresarios de la Ciudad, que compartimos.*

*En cuanto a la moratoria en el pago de cuota del IPSI para la totalidad de los hechos imponibles que contempla dicho impuesto, hasta el próximo 5 diciembre de dicho ejercicio, para aquellos sujetos que lo soliciten y cumplan con lo establecido, hemos de decir que*

*estamos de acuerdo. En lo que afecta a la bonificación del 20% en las tasas que integran el recibo único: agua y basura, para las actividades económicas incluidas las profesionales en el periodo de alarma y confinamiento, nos parece adecuada por las circunstancias extraordinarias que acontecen. No obstante, la Ciudad debería tener en cuenta aquellas actividades que están permitiendo obtener unos ingresos superiores a lo normal y plantearse la discriminación positiva en este sentido.*

*Con respecto a la bonificación del 50% en las tasas del dominio público: terrazas y quioscos, entendemos que la paralización de la actividad justifica la adopción de la mencionada medida.*

*En lo correspondiente a solicitar de puertos del Estado la ascensión de la tasa por actividad, así como la moratoria o aplazamiento del canon de ocupación correspondiente al periodo de inactividad ocasionado por el estado de alarma, consideramos que esta medida ya está adoptada por el propio Gobierno de la Nación.*

*Con respecto a las medidas a corto plazo, lo que concierne a solicitar al Ministerio de Hacienda para fijar el 0,5% el tipo de gravamen del IPSI a producto importado fabricado en nuestra ciudad, entendemos que es el Gobierno de España el que tendrá que considerarlo y hacer una valoración, no cabe duda que no es el momento oportuno, por lo que no podemos estar de acuerdo ahora mismo en plantear esta medida de forma inmediata. Ya decimos que se trata primero de dialogar y convenirlo con el Gobierno de España.*

*En cuanto a aprobar el PGOU entendemos que ahora mismo no es el momento de proceder a hablar de ello.*

*Y con respecto al resto de puntos referentes a potenciar el teletrabajo en la Administración, fomentar la digitalización, la formación, prestar asesoramiento a PYMES, actualizar y aprobar la normativa sobre terrazas y activar partidas del vigente presupuesto destinada a dinamización comercial y turística, estamos de acuerdo.*

*Respecto a las operaciones financieras que debe llevar a cabo la Ciudad, para acometer lo anterior, una vez visto los correspondientes expedientes con los informes técnicos preceptivos, vamos a dar conformidad a las tres operaciones; es decir: concertación de una operación de tesorería a corto plazo por 30 millones de euros, a la concertación de operación de crédito por importe de 30.800.000 euros y a la concertación de operaciones de refinanciación por importe de 35.380.462 euros.*

*En cuanto a la modificación de las tasas de prestación de servicios, abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas al mismo, por la prestación del servicio de alcantarillado, por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, por la prestación del servicio depuración de aguas residuales, y por la ocupación del terreno de uso público con mesas, sillas, tablado, tribunas y otro elemento análogo con finalidad lucrativa, el Grupo Socialista va a dar la conformidad para que sea posible llevar a cabo las medidas fiscales contempladas.*

*Y en lo concerniente a la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre la producción, los servicios y la importación, consideramos que es necesaria llevarla a cabo, para poder dar cumplimiento a las medidas relacionadas con el mencionado impuesto.*

*En lo que afecta al primer expediente de modificación de crédito del Presupuesto de la Ciudad 2020 el Grupo Socialista se va a abstener con el propósito de poder presentar alegaciones y enriquecer las propuestas del Gobierno, por lo que estaremos pendientes de ese plazo relativo a las alegaciones.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Verdejo, al que le ruego que abra el micrófono y la cámara.”*

**Sr. Verdejo Ferrer:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Buenos días, quiero trasladar en nombre de Vox Ceuta nuestro más profundo y sincero pésame a los amigos y familiares de los ceutíes fallecidos a causa del maldito virus, así como transmitir toda nuestra fuerza y apoyo a quienes están luchando contra la enfermedad.*

*Esta crisis nos ha hecho recordar que no hay nada más importante que la salud, el derecho a vivir de todas las personas que integran nuestra sociedad, cuando toda esta tormenta pase, no habrá nada que celebrar, por la cantidad de muertos que habrá provocado esta pandemia. Invito a todos los aquí presentes a reflexionar si estamos haciendo todo lo posible como representantes públicos, para que los ceutíes estén en las mejores condiciones posibles para luchar por su salud en general y por su vida. Nunca será demasiada la inversión en salud y desde luego tenemos muchos números y partidas presupuestarias que cambiar si queremos estar mínimamente satisfechos.*

*Yendo al Orden del Día queda claro que el asunto va de aprobar o no, una serie de inversiones de alto calado, para complementar las medidas que el Gobierno de la Nación ha impulsado para afrontar los efectos de esta crisis transversal. Una crisis que primero provocó un estado de alarma, que está golpeando fuertemente nuestra sanidad y la que dé aún se espera lo peor en lo social y en lo económico.*

*Por lo tanto, este plan no se puede entender como algo independiente, único y separado, sino como un apoyo más dentro de los esfuerzos obtenidos por millones de españoles.*

*Dejando de lado una serie de medidas que nos parecen insuficientes y en muchos casos negligentes implantadas por el Gobierno de Sánchez e Iglesias, los diputados presentes tendremos que actuar y decidir por lo que nos corresponde, que no es otra cosa que Ceuta.*

*Voy a empezar por las modificaciones en las tasas y ordenanzas fiscales, explicadas y expuestas por la Consejera. Ha tenido que llegar una crisis total, para que el Gobierno baje el recibo único de agua, medida que defendimos desde nuestros inicios. La semana pasada presentamos una serie de propuestas de calado nacional en la que se incluían la supresión de impuestos como las del agua, luz y gas. Entendemos que para que dicha supresión fuera posible, sería necesario un plan de ajuste e inversión del Gobierno de la Nación, que no se va a hacer. Lo que a nivel local esta bajada del 20% supone un leve diálogo y en todo caso, un paso hacia delante, contribuirá a disminuir el demoledor impacto de esta crisis.*

*El coste estimado de esta modificación de 346.000 euros es asumible por la Ciudad, incluso da pie a estudiar una modificación mayor, si fuera imprescindible más adelante. La bonificación del 50% de las tasas por el uso del dominio público a mí me entraría dentro de la política de disminución de impuestos drástica planteada por VOX para todo el país; el*

*coste para las arcas de 34.000 euros igualmente, da pie a plantear una bonificación mayor atendiendo a la evolución de la crisis, por ser perfectamente asumible.*

*La evolución del IPSI al 0,5% en todos los apartados es además de una necesidad, un acierto. Los productos alimenticios para celíacos, los bienes destinados a la docencia o a la cultura, se verán menos gravadas.*

*Queremos destacar la reducción del IPSI al pescado, una reivindicación de VOX defendida con existencia desde antes de nuestra entrada en la Asamblea. Una bajada que no es solo necesaria para afrontar la crisis del coronavirus, sino que también nos ayudará a consumir pescado, al margen de las conspiraciones que Marruecos pretende orquestar contra nuestra ciudad.*

*De igual forma, se cumple, aunque sea en contexto de pandemia, con la vieja reclamación de los empresarios, de pagar el IPSI de importación tras la venta de los bienes y ya no sólo será un desahogo económico, sino que se cumple con el establecimiento de un mecanismo más justo entre la Administración Tributaria y los principales generadores de riqueza colectiva: los empresarios.*

*Respecto a las operaciones de tesorería y crédito, ya adelantamos que las vamos a aprobar, es cierto que aumentará notablemente el endeudamiento de la Ciudad y eso tendrá sus consecuencias a largo plazo, pero se han de hacer todos los esfuerzos posibles por mantener el tejido productivo a flote o con el tiempo lo lamentaríamos.*

*Los autónomos y los empresarios son los principales creadores de empleo, riqueza de Ceuta, así como los principales propulsores del desarrollo económico y social, los poderes públicos, también indispensables, lo que van a hacer es permitir y facilitar al máximo posible el desarrollo de emprendedores y trabajadores.*

*Avistando una a una las inversiones posibilitadas por estas operaciones financieras, nos congratula poder votar a favor de que se paguen las facturas pendientes de la Ciudad con proveedores.*

*Hay y habrá problemas de liquidez en las empresas ceutíes, la Ciudad de Ceuta debe aumentar el aumento en estos problemas y deben quedar resueltas las deudas con los proveedores ceutíes, por 23 millones de euros.*

*El plan de inversiones se verá modificado por un aumento de 15 millones de euros, para la contratación de empresas locales del sector de obras, podríamos pecar de impulsivos e ir a destinar esta cantidad a Asuntos Sociales, sin más, pero no olvidemos que el empleo siempre será la mejor política social; creemos que eso llegará a frenar la previsible destrucción del empleo, evitando así que más personas pasen su subsistencia económica en las más, que necesarias, ayudas de la Administración.*

*Este plan de 15 millones de euros, así como toda inversión de obra pública, deben de asignarse de forma proporcionada a las empresas según necesidades y para mayor beneficio general, priorizando como principal interés la conservación y creación de empleo.*

*Por otro lado, se habilita un fondo de 10 millones de euros de ayudas a autónomos y microempresas que cuenten con hasta 9 trabajadores y que facturen hasta 2 millones de euros, quizás aquí deberíamos de estudiar la posibilidad de aumentarlo hasta los 15*

trabajadores y los 2,5 millones de euros. Dicho fondo se destinará para paliar las dificultades que haya en cuanto al pago de salarios, cuotas de la Seguridad Social, el pago del alquiler y el pago de impuestos.

A este plan se podrán acoger unas 3.600 empresas y cerca de 2.000 autónomos, insisto, que, si dicho esfuerzo no le causase el impacto deseado previsto, se vuelvan a convocar plenos extraordinarios, para cuantas modificaciones presupuestarias sean posible, es un ejercicio anual que, sin duda, requerirá multitud de cambios y convocatorias.

En cuanto a ayudas y necesidades sociales, 6,3 millones de euros, con esta partida el Gobierno pretende afrontar el realojo de personas sin hogar, el suministro de alimentos, la ayuda domiciliaria y otros puntos de carácter social; no obstante, llama la atención que se hace a ayudas de comedores escolares y para la adquisición de libros, en cuanto a la adquisición de libros nos gustaría saber a qué se refieren exactamente.

En lo referente a los comedores escolares, me gustaría hacer un apunte, durante los meses de verano con los niños de vacaciones, bajaron su afluencia por debajo del 50% respecto del resto de meses, que si hay clase. Por eso, les invito a cuando corresponda, acepten una revisión a qué familias realmente necesitan este servicio, puesto que está claro que quienes no mandan a sus hijos en julio y agosto al comedor es porque no tienen tanta necesidad de ir. Esta picaresca tan poco solidaria, la pagan, precisamente, quienes no la necesitan.

Respecto a entregar 350.000 euros a INGESA, para compra de material sanitarios, está bien, dependiendo de la perspectiva, para empezar el INGESA es competencia del Gobierno de la Nación y es la ciertamente negligente, Delegada del Gobierno, la que debería de garantizar que nuestros sanitarios estén en las mejores condiciones.

Por otro lado, poco se puede esperar de un Gobierno que riega con 15 millones de euros a medios de comunicación afines, mientras no es capaz de garantizar equipos de protección individual a nuestros médicos y enfermeros.

Al igual que esa despreocupación por nuestros fronterizos que han tenido que ser asumida por la Ciudad, en detrimento de otras partidas. Resulta indignante y vergonzoso que sea la Ciudad de Ceuta la que tenga que donar a INGESA para la compra de material.

Créditos y refinanciación aparte, también se ha de hablar de bajas de crédito: no nos gusta, pero entendemos que hay ciertas partidas e inversiones que deben de ser reducidas o suprimidas, para reorientar la economía hacia los sectores que peor lo pasan.

Nos duelen las reducciones presupuestarias para la iluminación del paso de peatones, el material de inventario de la Policía Local, la restauración de la capilla de la Virgen del Carmen, uno de los requisitos de Vox para la aprobación de los Presupuestos, la remodelación de la iglesia de África, la galería de tiro cubierta o la adquisición de maquinaria, para el Cuerpo de Bomberos. No obstante, hemos de decir que superada la peor parte de la crisis económica y frenada la destrucción de empleo en la ciudad, el Grupo Vox trabajará para la recuperación más rápida posible de estas inversiones.

Para concluir, me gustaría tender la mano a todos los grupos de la Asamblea, para afrontar la crisis de la ciudad sin fisuras y dejando de lado los réditos electorales o la propaganda política. No es momento de pensar en votos, no es momento en pensar en

*nuestra imagen, es momento de salvar el tejido productivo de la ciudad y de apoyar a los más vulnerables, a quienes, sin pretender caer en alarmismo, peor lo van a pasar. No significa eso que obviemos la crítica, tenemos la obligación de controlar y vigilar a este Gobierno, con crítica constructiva, siempre y cuando no caigan en la negligencia demostrada por el Gobierno de la Nación.*

*El Grupo Vox va a aprobar con su voto esta serie de medidas, que si bien, consideramos que no son idílicas, encontramos en ellas puntos comunes con nuestras propuestas, así como con las propuestas nacionales recogidas recientemente en nuestras medidas para proteger a España. Estaremos vigilantes ante las acciones del Gobierno, es el momento de salvar el tejido productivo y el empleo de los ceutíes, así como de apoyar de forma decidida a quienes más padezcan las consecuencias de esta crisis sanitaria y transversal.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Hamed, a quien le ruego que abra el micrófono y la cámara.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Buenos días a todos y a todas.*

*Comenzar uniéndome y sumándome al dolor que han sentido muchos ceutíes en estos días de la pérdida de familiares, un dolor que ha sido compartido por todos nosotros y a quienes no podemos más que ofrecerle nuestro apoyo y cariño y solidaridad. Y quiero también, a pesar de los tiempos duros que corren, lanzar un mensaje de esperanza, fuerza y ánimo, para poder salir adelante entre todos, porque creo que es la única forma de conseguirlo.*

*Evidentemente, en otras circunstancias, la representación de MDYC, cuestiones que estamos tratando esta mañana, posiblemente, me hubiese limitado a exponer cuestiones técnicas de los expedientes que hemos hablado, sin embargo, es evidente que cualquier pronunciamiento técnico político, ahora mismo debe de estar detrás y quedar supeditado a lo realmente prioritario. Y aquí la prioridad no es otra que Ceuta, en su conjunto y los ceutíes en su pieza clave, para salir adelante todos juntos y sin que nadie quede atrás.*

*Hoy más que nunca creo que es importante ponernos en la piel de los ceutíes, nos tenemos que poner en la piel de personas que aportaban con sus ingresos un único sueldo a sus familias con el que subsistían, pero que como consecuencia de la pandemia que sufrimos, se han visto en un ERTE, en el que con mucha suerte han podido cobrar algo este mes y el resto lo harán por el mes de mayo. Por eso, le hemos pedido en las conversaciones que hemos mantenido, cuestiones que entenderíamos que pudieran ser beneficiosas para relajar un poco la apretada situación económica de estas familias, y por eso le pedíamos que no pasasen el recibo del agua, o que no se cobrasen los alquileres dependientes de la Ciudad, porque cualquier gesto es importante en estos momentos.*

*Hay que ponerse en la piel de quienes suponen prácticamente la mitad en una ciudad como la nuestra, en la que esas circunstancias que se definían como normales, había casi un 50% de ceutíes que, desgraciadamente, vivían en los límites umbrales de la pobreza y rozando la exclusión social. Hay que ponerse en su piel, porque si ya les costaba poner un plato diario de comida, evidentemente, ahora lo tienen mucho más difícil, y va a haber otras familias que sin haber tenido esa necesidad previamente, ahora sí que la tienen.*

*Por eso, le habíamos pedido ser eficientes, para llegar a dónde haga falta. Hay muchas personas que les cuesta mucho trabajo, por las circunstancias que se están viviendo, pedir esa ayuda. Creo que es precisamente a todas estas personas las que hay que proteger y tenemos que esforzarnos al máximo para llegar a todas estas personas.*

*El más claro ejemplo de no estar gestionando con la eficiencia suficiente estas necesidades básicas es que han surgido muchas iniciativas privadas, de ceutíes que han dado un paso al frente para ayudar a esos vecinos y vecinas, familiares, que lo necesitan, además del papel que, evidentemente, desarrollan las entidades que todos conocemos, por ejemplo, consideramos que no se han sabido gestionar esas ayudas de comedor y que posiblemente, ha sido el detonante para cambiar el modo de hacerlo y proceder ahora hacerlo en un ingreso bancario de 100 euros o, como les solicitábamos, prorrogar automáticamente todas aquellas personas que estaban percibiendo un ingreso mínimo de inserción o tenían la cobertura de los alquileres de sus viviendas a través del alojamiento alternativo, para relajar de ese trabajo a los técnicos que tienen una ardua labor por delante y por otro lado, para hacerlo de modo automático, sin perjuicio de que cuando pase todo esto y ¡Dios quiera! que sea lo antes posible, se requiera de toda la documentación que pueda ser necesaria. No es momento, mirar tanto la documentación y si lo es de mirar a las personas y a las necesidades que tienen.*

*En tercer lugar, nos parece muy importante ponernos en la piel de nuestros comerciantes, nuestros taxistas, nuestros colectivos profesionales, de la hostelería; en definitiva, de los autónomos de esta ciudad que siempre hemos defendido, porque contribuyen a sostener la economía local y a crear puestos de trabajo.*

*Quisiera plantearles algunas cuestiones, no sin antes pedirles una vez más, un poco más de diálogo y mucho más consenso, teniendo en cuenta las aportaciones que les venimos realizando desde la humildad de nuestras capacidades desde el primer día: empezando por poner a disposición de los ceutíes el hotel de la Ciudad, para que quienes así lo deseen puedan aislarse en el mismo, hablo de personas contagiadas en sus viviendas no tienen posibilidad de aislarse como desearían y hablo del personal sanitario, del personal de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y Locales, que temen por sus familias. Se lo ha pedido toda Ceuta de una u otra manera y creo que aquí hay que actuar. La gente no entiende aquí de estar echándose la pelota de un tejado a otro, sino lo que se hace necesario es buscar esas medidas con las que salir, hacen falta hechos, y creemos que esa acción sería positiva y valorada por la ciudadanía.*

*En cuanto al punto tercero, relacionado con el crédito a corto plazo, tenemos dudas sobre la capacidad de la Ciudad para solicitar 30 millones basándose en unos ingresos que por, desgracia, no van a ser reales. Esta operación el Sr. Interventor en su informe no afirma con rotundidad si aprueba o no la misma, cosa que sí hace en otros puntos.*

*En cuanto al punto cuarto, es la clásica operación anual, para financiar las inversiones que, desgraciadamente, nunca realizan, recuerdo como en años anteriores en cada debate del Estado de la Ciudad les enseñaba un cuadro con las inversiones que se habían presupuestado, las que se habían realizado y las que se iban a realizar, al final del ejercicio. En este caso son 30.800.000 euros.*

*En cuanto al punto quinto, relacionado con la refinanciación de deuda en los próximos años, vamos a realizar un seguimiento expreso para comprobar que se aplican a las medidas sociales y de apoyo al tejido productivo en nuestra ciudad.*

*En el punto sexto, acerca de las modificaciones de tasas, he de decir que la modificación de este punto no estaba en el Google Drive, para el día de la comisión, a pesar de lo cual siempre le hemos aportado nuestras propuestas. Y saben que desde que hemos llegado les hemos estado instando a que modifiquen el sistema tributario local, para hacerlo más justo; pero su actitud hasta la fecha lo ha impedido; no obstante, nosotros vamos a seguir insistiendo en ello, porque necesitamos un sistema tributario que sea justo, que cada cual aporte de conformidad a los ingresos que percibe y de conformidad a los miembros que conforman la unidad familiar. Hay cuestiones en este punto que no compartimos y que pueden quedar obsoletas, porque nadie sabe cuándo se podrá volver a la normalidad y a lo mejor la extensión de las bonificaciones deberían ser por un tiempo mayor.*

*En cuanto al punto séptimo, relacionado con la modificación del IPSI, saben ustedes que varias de las modificaciones que traemos hoy, se la advertimos en su día y no hicieron caso: el 31 de octubre de 2017 les advertíamos en relación al tipo impositivo del café tostado y del pescado fresco y ni siquiera tuvieron a bien revisarlo. Es ahora cuando se dan cuenta, es una pena haber perdido tanto tiempo cuando se podía haber aprovechado en otras cuestiones, esto es lo peor que ocurre en política, los tiempos pesan y lastran acciones, y actuaciones que podrían tener un impacto positivo en nuestra economía.*

*En el punto ocho, he de decirles que es una pena que, teniendo la oportunidad de darle la vuelta al presupuesto, como un calcetín, al final parece que apenas van a tapar algún que otro boquete de ese calcetín y les advierto que van a dejar cuestiones importantes al descubierto, por ejemplo: ¿Es necesario retirarles 100.000 a nuestros bomberos que iban destinados a material imprescindible para sus actuaciones? No han encontrado ustedes otra partida de la que detraer esa cuantía, espero que la consejera responsable tome nota de ello y busque el modo de no dejarles al descubierto. Es imprescindible remar todos en la misma dirección con el objetivo que nadie quede atrás, para ello es preciso tener mayor amplitud de miras, por eso es tan importante el diálogo, porque siempre y cuando se escuche al que le está haciendo aportaciones, vamos a ser capaces de avanzar todos y mucho más.*

*No obstante y aún sin darnos participación en el plan, porque éste no es el planteamiento de la Asamblea, éste es el planteamiento que hace el Ejecutivo Local, que somete a nuestra consideración. Nosotros no vamos a suponer un obstáculo para sus operaciones de tesorería, a pesar de las advertencias que les acabo de realizar y nos vamos a abstener en esos puntos y decirles que esta Ciudad necesita, y reclama soluciones que vamos a apoyar por un lado, y que vamos a seguir proponiendo todas las mejoras posibles, que son muchas, sobre todo, en la gestión y en cuanto al control respecto al modo en el cual se lleven a cabo, para por un lado atender a quienes más lo necesitan y por otro, para que no se destruya empleo en Ceuta, que es una de las prioridades fundamentales por la que vamos a apoyar el expediente de modificación de crédito.*

*En cuanto al plan de pago a proveedores, creo que es un poco vergonzoso incluirlo aquí, porque estamos hablando de proveedores que son desde autónomos a empresarios de nuestra ciudad de mayor magnitud, que han realizado un servicio y les están esperando que les paguen, lo que no puede ser es que se den cuenta de que es una prioridad pagar a las personas cuando realizan un trabajo, ahora que ha surgido esta pandemia.*

*En cuanto al recibo único plantean una bajada al sector empresarial, nosotros hemos consultado y hemos hablado con ellos, porque nuestro planteamiento era de una bonificación superior y de hacerlo extensivo a toda la población. Entendemos que las bonificaciones sería*

*posible hacerlas extensiva a toda la ciudad para tener ese sistema tributario más justo. Y remarcarle que si quieren escuchar las propuestas que les hacemos y que son constructivas para nuestra ciudad, vamos a seguir haciéndolo y trasladar a los ceutíes que vamos a continuar haciendo propuestas, trasladando propuestas día a día, para que superemos entre todos esta pandemia que nos está azotando y tambaleando a todos.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed, le ruego que abra el micrófono y la cámara.”*

**Sr. Mohamed Alí:** *“Buenos días a todos y a todas.*

*La pandemia ha supuesto desnudar un poco las carencias y las debilidades que teníamos en esta ciudad y además de ser una verdadera tragedia, tal y como han dicho todos mis predecesores, a los que me sumo a las condolencias y en los reconocimientos a todos los colectivos que están en primera línea en la lucha contra el virus.*

*La pandemia también puede suponer una oportunidad en la respuesta, una oportunidad en la fraternidad de la gente, en los colectivos, en el reconocimiento a las labores que se están desarrollando y en la empatía en la comprensión. En estos días de confinamiento el contacto es permanente con el Gobierno, el Gobierno ha podido acertar y ha podido errar, pero nadie puede negar que ha tenido una predisposición absoluta, al menos a escuchar. Y hemos ido siguiendo la crisis, la pandemia, directamente vinculados a esa interlocución con el Gobierno.*

*Lo mismo tengo que decir, por eso repito que es una oportunidad, por el Gobierno de la Nación en la figura de la Delegación del Gobierno, ha habido también un contacto permanente, errores y aciertos, y me parece que esta forma de trabajar es positiva para nuestra ciudad, siempre desde la lealtad, permitiendo, evidentemente, el debate, permitiendo la discrepancia, pero me parece que es importante afrontar los problemas desde esa perspectiva: interlocución permanente, aunando esfuerzos e intentando solucionar los problemas de la gente. Por tanto, vaya mi reconocimiento por ahí, al menos en la experiencia que tengo yo en estos días, a ambos gobiernos, al menos en el sentido de escuchar y de atender las demandas que se van presentando.*

*No puedo dejar de pasar por alto, ya lo he dicho con anterioridad, no sólo mis condolencias, mi cariño, mi solidaridad, con nuestros vecinos, amigos, que han perdido a un pariente o a un ser querido, o los miles de compatriotas que han perdido su vida estos días en nuestro país. Creo que después de la pandemia habrá tiempo para intentar reajustar o pedir algún tipo de responsabilidad, pero lo que prima ahora es intentar sacara adelante nuestra sociedad, sacar adelante nuestras calles y que la gente pueda ver que se está trabajando por ellos.*

*Nosotros vamos a apoyar todas las medidas que se traen a este Pleno, salvo el expediente de modificación de crédito y nos vamos a explicar: nosotros consideramos que el expediente de modificación de crédito adolece de dos carencias muy importantes, una es la insuficiencia y otra es la falta de concreción. Insuficiencia, pues, nosotros prácticamente, y así se lo he trasladado al Gobierno, consideramos que el montante que se incluye en el fondo social es eminentemente insuficiente. Ya lo hemos dicho con mucha contundencia meses atrás, Ceuta antes de la crisis fronteriza y antes de la crisis del Covid 19, presentaba unos parámetros de pobreza, unos parámetros de paro, que invitaban claramente a incrementar de forma muy importante los esfuerzos sociales, para atender a las necesidades*

de la población. Y si a la insuficiencia le añadimos que hay partidas que están indisponibles, con arreglo a los famosos 7,2 millones, consideramos que el fondo social está muy mal enfocado y que tal y como está, previsto, no va a servir o no va a poder atender con contundencia a la emergencia social que tiene Ceuta.

En cuanto al fondo económico, nosotros queremos plantear al Gobierno, incluso se lo he dicho al Presidente de la Ciudad, que se concreten esas ayudas que apoyamos a los autónomos, a las microempresas y a todos los colectivos que lo están pasando mal, pero no queremos desvirtuar la salud, luego lo diré con arreglo al debate en cuanto a las tasas, que lo vamos a apoyar, vamos a presentar una alegación y es que hay empresas que han visto incrementado su volumen de negocios con esto de la crisis y hay empresas que están recibiendo importantes ayudas por parte del paquete de medidas incluidas en el Real Decreto del Gobierno de la Nación. De lo que se trata es de no desvirtuar las ayudas, de hacerlas complementarias y de no dejar de atender. Estos dos fondos deben de ser revisados y por eso nosotros no vamos a votar en contra, como he dicho anteriormente, pero si queremos enriquecer esta propuesta presentando una alegación a ambos fondos.

En cuanto al expediente de modificación de crédito, para terminar, simplemente decir dos cosas, que ponen de manifiesto la buena voluntad, en este caso, del Grupo Parlamentario Caballas, consideramos que es inaudito, pero a la vez se justifica teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que vivimos, que un expediente de modificación de crédito quede supeditado a una incertidumbre y es que se consiga esa refinanciación. Ya digo y adelanto que el Gobierno tiene todo el apoyo de Caballas, para conseguir ese acuerdo con entidades bancarias y que se consiga esa refinanciación, pero seamos conscientes este expediente de modificación de crédito está sujeto de una incertidumbre.

Y luego, adolece claramente de incorporar una caída en los ingresos, porque las rebajas que se están planteando en las distintas tasas y que nosotros vamos a apoyar. El capítulo de Ingresos va a descender notablemente en el Presupuesto de la Ciudad. Este descenso no está previsto en el expediente de modificación de crédito y que nosotros vamos a dejar pasar, teniendo en cuenta las extraordinarias y graves circunstancias que estamos viviendo.

Es importante enriquecer el expediente de modificación de crédito teniendo en cuenta que el fondo social atienda verdaderamente a las personas que lo necesitan en esta ciudad y son muchas. Los Servicios Sociales se han visto sobrepasados, hay muchas iniciativas de la gente que intentan ayudar y, por tanto, habría que hacer una revisión integral incluso de la forma de distribución de la ayuda.

Luego, nos queremos referir a las operaciones bancarias, nosotros vamos a votar todas a favor. No podemos dejar pasar que es el tercer año consecutivo en donde pedimos préstamos para inversiones y que realmente no se ejecutan, confío que esta vez sea la excepción, y que, si se me permite el atrevimiento, se gaste para lo que se pide. Porque nosotros esto ya lo hemos denunciado, está el Principio de Caja única que utiliza el Gobierno, se están pagando gastos ordinarios con préstamos y esa no es la idea.

En cuanto a la operación de tesorería, nosotros queremos decir que, efectivamente, está justificada, para no asfixiar a las empresas y hay una voluntad compartida por parte nuestra para el pago a proveedores. Aunque, si somos honrados, hay muchas facturas que están pendientes, no por el Covid, sino que ya estaban antes y se deben a una mala praxis o mala gestión.

*Y luego, la refinanciación, a nosotros nos parece un buen instrumento a corto plazo y simplemente, tener una cautela, esto puede ser un brindis al Sol, normalmente las refinanciaciones que se han llevado a cabo por parte de la Ciudad nos han costado un coste en intereses, cierto que ahora estamos prácticamente en unas circunstancias complicadas, y la refinanciación hay que conseguirla a toda costa. Invito al Gobierno que intente con cierta cautela y cierta prudencia que este elevado coste no sea muy elevado valga la redundancia.*

*Y finalmente la modificación de las ordenanzas fiscales, nosotros en cuanto a la rebaja de las tasas de ocupación, la apoyamos y no tenemos mucho más que objetar, esto parece que está justificado y no necesita mucho debate.*

*En cuanto a la rebaja del recibo único, nosotros aquí aun apoyando la propuesta que trae el Gobierno vamos a presentar una alegación, por eso que decía anteriormente, consideramos que si queremos ayudar a las pequeñas y medianas empresas, a los autónomos, no a las grandes superficies, que, por ejemplo, en esta crisis están viendo implementado su volumen de negocios y su actividad; por eso, consideramos que ahí habría que incorporar algún límite, pensábamos una actividad de 1 millón de euros, puede ser de 2 millones, consideramos que es importante no desvirtuar las ayudas.*

*Y luego, me congratulo en decir que vamos a apoyar la modificación del IPSI, porque aquí el Presidente ha demostrado un retorno claro a la lealtad de esta Institución, veíamos algo muy peligroso, muy desleal y muy irresponsable, incorporar esa rebaja del 0,5 sin consultar ni una duda con el Gobierno de la Nación, esto se ha eliminado, me parece positivo, porque teniendo nosotros como uno de los principales ingresos la compensación que nos hace el Estado, no juguemos con esto, es un instrumento muy delicado del que dependemos la estabilidad económica de la Institución.*

*Nosotros vamos a apoyar todas las moratorias, vamos a apoyar esta modificación del IPSI y, simplemente, una cautela: intentemos entre todos que esta modificación del IPSI no se convierta en un agujero de fraude fiscal. Creo que es muy importante y, por tanto, habría que articular mecanismos de control, sea a través de presentar algún tipo de aval bancario o bien, incorporando alguna coetilla como superiores a alguna actividad, por ejemplo, de 3.000 euros y que evite que algún advenedizo pueda aprovechar esta modificación del IPSI para convertir esto en un agujero de fraude fiscal.*

*No me voy a extender mucho más, simplemente, decir que nos hubiese gustado apoyar la integridad de todas las propuestas que se han presentado por parte del Gobierno, lo hemos intentando. He hablado en reiteradas ocasiones con la Consejera, con el Presidente de la Ciudad y, evidentemente, el expediente de modificación de crédito no lo vemos claro, todo lo vamos a apoyar, pero el expediente de modificación de crédito ni siquiera lo vamos a votar en contra, nos vamos a abstener, para presentar alegaciones e intentar enriquecerlo y que sirvan definitivamente, para ayudar a las personas que lo están pasando mal, que tienen que ser lo prioritario y evidentemente, también para rescatar y dar cierto alivio al tejido empresarial, concretamente, a los autónomos y a las pequeñas y medianas empresas.”*

**Sr. Presidente:** “Antes de dar el segundo turno de réplica a la Sra. Chandiramani, me ha pedido la palabra la Sra. Secretaria. Tiene usted la palabra.”

**Sra. Secretaria General:** “Gracias, Sr. Presidente.

*Simplemente, quería indicar a la Asamblea que hemos advertido un error material en la confección del Orden del Día, en concreto en el punto VI, se trata de la modificación de una serie de tasas, se ha omitido en el Orden del Día, un apartado F, que trata de la Tasa de Instalación de Quioscos en la Vía Pública. Por lo tanto, con lo dispuesto en el art. 109 de la LPAC de 2015 procede, si el Pleno así lo estima, su corrección para incluirlo en el Orden del Día, tal y como he relatado.”*

**Sr. Presidente:** *“Y también, Sra. Secretaria, si me permite, que se trata de la modificación inicial, en todo caso, son modificaciones iniciales como en el expediente de modificación de crédito también ¿verdad?”*

**Sra. Secretaria General:** *“Sí, correcto.”*

**Sr. Presidente:** *“Incorporamos ambas cuestiones ¿verdad?”*

**Sra. Secretaria General:** *“Sí.”*

**Sr. Presidente:** *“Sra. Chandiramani, tiene usted la palabra, le ruego que abra el micrófono y la pantalla.”*

**Sra. Chandiramani Ramesh:** *“Muchas gracias, Sr. Presidente.”*

*En primer lugar, quiero agradecer a todos los grupos políticos sus intervenciones, sobre todo, entender que nos encontramos en una situación absolutamente extraordinaria y dificultosa en cuanto a la elaboración de los expedientes que se traen a este Pleno de la Asamblea.*

*Quiero agradecer el tono empleado, la forma en la que se han dirigido y, yo si no fuera por aclarar alguna de las cuestiones que ustedes me han preguntado, ni siquiera contestaría a las intervenciones que han hecho, porque me parece que están como tienen que ser, de forma coherente, clara, intentar apoyar a la Ciudad de Ceuta en estos momentos tan difíciles y complicados.*

*Por empezar por el primer interviniente, Sr. Hernández: nosotros hemos previsto, en ese fondo de 6,3 millones de euros de ayudas sociales, multiplicar por tres las ayudas que viene del Estado, a través de los Reales Decretos que se han ido publicando, 6,3 ayudas sociales, 0,5 comedores escolares y 0,3 desde el Ministerio de Sanidad para la compra de material sanitario. Ese fondo lo hemos convertido en 6,3 millones de euros de cara a atender la gran demanda que está teniendo el servicio de la consejería de Servicios Sociales, esa gran demanda que, aunque a algunos les pueda parecer poca, quiero aquí hacer un agradecimiento a todo el personal y funcionarios de esa Consejería, porque me consta que están trabajando todos los días, atendiendo a un teléfono, porque no se pueden hacer visitas domiciliarias y no paran de atender a personas que se encuentran en estos momentos en una situación de dificultad.*

*Las comisiones del IMIS como de Alojamiento Alternativo han prorrogado las ayudas, que venían dando estos meses atrás, para que nadie se quede sin esa prestación durante el estado de alarma. Además, como establecen los Reales Decretos, a nadie se le corta el agua, la luz, las telecomunicaciones y todo el presupuesto de Servicios Sociales está disponible para atender las demandas extraordinarias que puedan surgir por el Covid 19.*

*Estos documentos son solamente el primer paso que damos de forma inmediata, urgente, extraordinaria y eficaz, para solventar los primeros problemas que nos están surgiendo.*

*Estamos viendo que esta crisis va a durar en el tiempo, por lo menos durante todo este año, y durante todo este año tendremos que hacer más esfuerzo, tendremos que hacer un segundo expediente de modificación de crédito del Presupuesto 2020, porque la situación ha cambiado de manera tan radical que nuestro Presupuesto tendrá que adaptarse a esa realidad.*

*No podíamos dejar atrás este primer impacto del Covid 19 y prueba de ello es que nos estamos reuniendo por primera vez en la historia de Ceuta en un pleno a través de medios telemáticos. Además, ustedes son los primeros que lo han entendido, porque han aceptado estas reglas de juego que se han impuesto en estos momentos tan difíciles.*

*Quería decirle, Sr. Hernández, nosotros estamos agradecidos con el fondo de 1,6 millones de euros que el Sr. Sánchez y el Sr. Iglesias han tenido a bien otorgar a esta ciudad, pero este fondo que debería de ser para reforzar la red asistencia que tiene Ceuta, la Ciudad lo tiene que emplear para atender dos albergues en situaciones de personas que tienen una situación administrativa en la ciudad, son transfronterizos y entendemos que esta competencia que debía de asumir directamente el Estado, la está asumiendo la Ciudad de Ceuta, quizás, Sr. Hernández pudiera ayudarnos para hacer ver que estos albergues deberían hacerse cargo el Estado, porque se trata de inmigración y esa competencia es del Estado. Así, nosotros los ceutíes, podríamos ayudar este fondo de ayuda social como se destina en el resto de España que es: reforzar los Servicios Sociales de cada una de las CC.AA y de los Ayuntamientos.*

*En cuanto a la reforma del plan de inversiones, lo que pretendemos con estos 15 millones de euros es invertir de forma rápida, directa, porque van a ser adjudicaciones muy rápidas y directas, en las barriadas. El consejero de Fomento no tiene inconveniente en reunirse con ustedes y ver cuáles son las demandas que se plantean antes de redactar los proyectos y meternos mano a la obra.*

*En cuanto a cuál es el saldo de la tesorería de la Ciudad, yo no tengo ese dato ahora mismo aquí, me comprometo a dárselo el próximo día hábil, pero quiero decirle que todos los escenarios financieros que se han planteado, son escenarios financieros muy prudentes; es decir, hemos tenido en cuenta que esta situación puede devenir a peor o que puede alargarse mucho más en el tiempo de lo que establecen los expertos, y hemos intentado ser lo más prudente posible de forma que la Ciudad pueda asumir sus pagos corrientes con normalidad.*

*En cuanto a la demanda que tiene la Ciudad en reducir el IPSI al 0,5%, estamos dispuestos a dialogar y a conveniar con el Estado cuando la situación deje de estar tan tensa. He pedido una videoconferencia con la Secretaria de Estado de Hacienda, para pedir varias cuestiones: los convenios que el año pasado no llegaron a celebrarse, me refiero al agua y a la frontera, me refiero también al planteamiento de este 0,5% para el IPSI, de cara a que la Ciudad de Ceuta, este tsunami del Coronavirus, es el segundo tsunami que recibimos en menos de un año, esto pone a Ceuta en situación muy dificultosa y necesitamos que el Estado haga todo el despliegue posible en la ciudad de Ceuta.*

*En cuanto al Sr. Verdejo en relación a las medidas propuestas, me gustaría que el plan de inversiones en esas cuantías, me refiero: a la Virgen del Carmen, Virgen de África, Bomberos y Policía, para nosotros son partidas muy importantes, en las que venimos trabajando desde hace tiempo, pero a raíz de esta situación extraordinaria toda la contratación administrativa de la Ciudad está parada en cuanto a contratación mayor y estos expedientes son expedientes de contratación mayor. Hemos pensado que podemos inyectar dinero en las empresas locales a través de contratos menores; los contratos menores podemos seguir haciéndolos en este periodo de alarma con lo cual, este plan de inversiones, una vez que esté aprobado puede empezar a funcionar. Como el estado de alarma no sabemos cuándo se va a levantar, estas partidas no se han reducido a cero, han tenido una reducción de aproximadamente del 20%, de cara a que este primer semestre no vamos a poder contratar, pero en el segundo sí, y estas inversiones se van a poner en marcha. Por ejemplo, la partida de Bomberos tenía una inversión de 500.000 se ha reducido 100.000 euros solamente; es decir, quedan disponibles 400.000 euros, para el plan de inversiones de Bomberos. Con la Virgen del Carmen pasa lo mismo, nos falta un permiso de la Delegación del Gobierno en cuanto a la intervención en costas, como suelen tardar un tiempo, hemos pensado que para el segundo trimestre si disminuimos un poco la cuantía de su inversión, tampoco va a influir en que la obra pueda empezar.*

*En el endeudamiento de la Ciudad en estos momentos, hemos hecho un importante esfuerzo de saneamiento en estos años atrás, reduciendo en más de 100 millones de euros la deuda de la Ciudad. Esto va a requerir que empecemos de nuevo el ciclo, pero empezamos el ciclo habiendo aprendido mucho de la crisis económica desde el año 2008 y además con un sistema financiero muy capaz de absorber las necesidades de liquidez que tiene ahora el sistema nacional español y ceutí.*

*Para responder a la Sra. Hamed, estoy de acuerdo que tenemos que remar todos en el mismo sentido. Me ofrezco, como siempre, a atender las demandas que tengan y dialogo tiene que ser en ambos sentidos; es decir, nosotros hacemos propuestas, ustedes hacen propuestas, algunas se aceptan y otras no, dependiendo un poco de cuál es la visión que tiene cada grupo político.*

*Me gustaría repetir que los Servicios Sociales se han repartido un turno de mañana y tarde, se han hecho prórrogas de todas las ayudas sin solicitar ningún documento, ya veremos cuando pase la crisis y el estado de alarma y todo a través de teléfono. La comisión del IMIS se ha reunido y la del Alojamiento, para no dejar a nadie atrás.*

*En cuanto a que el hotel esté dispuesto a disposición de los ciudadanos, desde el primer momento el Presidente puso a disposición el hotel, en cuanto se decretó el cierre del mismo para la atención de turistas, se puso a disposición de la autoridad sanitaria de la Ciudad de Ceuta, para que ellos entendieran en los protocolos que ellos tienen para desarrollar un plan de contingencia, en el caso de que hubiera un crecimiento notable de infectados por coronavirus en la ciudad, que dispongan cómo van a utilizar ese recurso. Esto no es echarse la bola de una Administración a otra, esto es utilizar los recursos que tenemos a disposición de la mejor forma posible y atendiendo los protocolos, y los planes de contingencia que hacen los técnicos y los expertos.*

*En cuanto al pescado fresco, de este tema ya habíamos hablado, era una cuestión de inseguridad jurídica, más de que no quisimos hacerle caso. Una inseguridad jurídica tributaria, si me permite la expresión. Nosotros hemos ido interpretando la norma de una forma y ahora la hemos dejado negro sobre blanco, a raíz de las contingencias que han*

*surgido con Marruecos, para que no tenga nadie ninguna duda. Y además en la situación de alarma en la que estamos creo que es bueno que quede claro.*

*Y el IPSI también se modifica, como nos pidieron los empresarios, que los servicios profesionales tributen todos al 4%, porque de la última modificación había cierta inseguridad jurídica, por la que algunos tributaban al 4 y otros al 6, y aquí también e introduce esa aclaración, para que no haya ninguna duda.*

*Sr. Mohamed, quiero decirle que es verdad que esta crisis ha puesto de manifiesto nuestras carencias, pero también nuestras fortalezas, porque los servicios Sociales han multiplicado por cinco toda su actividad. Desde el área de Hacienda hemos sido capaces de poner en marcha todo este plan de medidas urgentes, económicas, para tratar el ámbito social y económico, con lo cual, es verdad que se demuestran cuáles son las carencias la falta de estructura administrativa de esta Administración, pero también se pone de manifiesto que en los momentos que hay que estar, hay personas de esta Administración dejarse la piel, porque estos proyectos salgan adelante.*

*En cuanto a cómo se van a desarrollar los fondos, lo que se hace en el expediente de modificación de crédito es una aprensión, se crean dos fondos específicos: uno, de 6,3 millones de euros, que incrementan, suplementan, ayudan a la consejería de Servicios Sociales a multiplicar las ayudas que pueden conceder sin tener limitaciones presupuestarias, y en cuanto a las ayudas económicas para nuestros autónomos y nuestras microempresas, se hace una previsión y ahora hay que desarrollar las bases. Yo en breve tiempo les pasaré tanto a ustedes como a los entornos económicos y sociales, a la cámara, confederación y sindicatos, para intentar conseguir el mayor esfuerzo y consenso en esas bases.*

*Y hemos previsto esa bajada de ingresos en el déficit del año 2021, además, hemos previsto que con este expediente de refinanciación obtenemos créditos de 8,8 millones en el 2020 y 17,8 millones en el 2021; esos 17,8 millones de refinanciación que vamos a obtener vamos a destinarlo a este déficit, incluyen la bajada de estas tasas.*

*Quiero agradecer la iniciativa privada, no solamente en la Ciudad de Ceuta sino grandes empresas de nuestro país, empresas locales también han querido aportar donaciones a la Ciudad, para el destino de estas empresas, y quiero agradecer esa iniciativa privada que se ha puesto a disposición del Estado, en el caso de que sea, a disposición de la Ciudad, para cualquier cosa que se necesite. Me voy a referir a un ámbito al que me pueda referir, porque lo conozco directamente, por ejemplo, la empresa TRACE que ha puesto todo su arsenal tanto personal humano, técnico, para desinfectar la ciudad, incluso jueves y viernes santo lo han hecho de manera altruista y gratuita.*

*Para terminar, en cuanto a la lealtad institucional, Sr. Mohamed y a la rebaja del IPSI al 0,5%, nosotros vamos a seguir intentándolo, vamos a seguir luchando, porque creemos que una diferencia del resto del territorio español puede ser que seamos una ciudad sin impuestos, pero de esto no toca hablar ahora, así lo hemos entendido y usted nos ha comprendido, y en esto de la lealtad institucional usted se va pareciendo un poco más al PP.”*

**Sr. Presidente:** *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

*Tiene la palabra el Sr. Hernández.”*

**Sr. Hernández Peinado:** “Sí, muchas gracias, Presidente.

*En primer lugar, quiero saber si se me está viendo por parte de los presentes.”*

**Sr. Presidente:** “Sí.”

**Sr. Hernández Peinado:** “Es que antes a principio de mi intervención anterior no se me veía a través de video.”

**Sr. Presidente:** “Efectivamente, antes no se le veía y yo le avisé para que activara la cámara.”

**Sr. Hernández Peinado:** “Sí, lo hice y me extrañaba que no se viera la imagen. Quiero lógicamente, responder en este turno de réplica a la respuesta de la Sra. Consejera de Hacienda.

*Efectivamente, el fondo social que se prevé en estas medidas del Gobierno, es el fondo social 6,3 millones de euros, de los cuales se está empleando dinero procedente del Gobierno de Pedro Sánchez, si sumamos los 1,6 millones del fondo social extraordinario, los 500.000 de los comedores y los 300.000 euros del Ministerio de Sanidad, hacen un total de 2,4 millones. Se ha hablado de que la Ciudad multiplica por tres las ayudas que vienen del Estado, como si la Ciudad pusiera 7,2 millones de euros y no es así; es decir, vamos a hablar claro, aquí se habla de los 6,3 millones de euros, 2,4 millones, los pone el Gobierno de la Nación y el resto 3,9 millones es lo que sale de las arcas de la Ciudad.*

*A nosotros nos parece insuficiente, porque ya digo que las necesidades básicas son muchas y hay que atenderlas en primer lugar, porque para nosotros es muy importante atender las necesidades básicas referentes a productos alimenticios, medicamentos, etc. Y a nosotros nos consta que hay muchas familias que no tienen lo suficiente como para poder atender esas necesidades. Por eso, es lo de ampliar ese fondo social que plantea el Gobierno Local, porque es necesario atender esas necesidades que están presentes.*

*Desde luego, que no se le va a cortar la luz, el agua y demás, porque es lo previsto por el Gobierno de la Nación, que también lo asume el Gobierno de la Ciudad, como no puede ser de otra manera.*

*Y, por supuesto, tengo que decir que dada la situación extraordinaria que se está produciendo, que no sabemos el tiempo que va a durar, que se va a prorrogar y las consecuencias que se van a derivar de ella, lógicamente, tendrá que venir un segundo expediente de modificación de crédito a Sesión Plenaria.*

*En cuanto a la frontera y que la Ciudad tiene que atender a muchas personas en dos albergues, yo no voy a discutir ahora mismo de quiénes son las competencias en esa materia, porque no quiero crear tensiones, yo vengo aquí a buscar, a colaborar y a cooperar en estos momentos de dificultad.*

*Entendemos que en cuanto al plan de inversiones que esas adjudicaciones se harán por un procedimiento rápido y directo, y nosotros lo que pedimos es que se apliquen a las barriadas de la periferia que tienen deficiencias de equipamientos, infraestructuras, problemas de accesibilidad en materia de medioambiente. Esperamos esa invitación, que ha hecho la Consejera, para poder acudir y aportar nuestras ideas.*

*En cuanto al dato de la tesorería de la Ciudad nos gustaría conocerlo, para saber el dinero que hay en Tesorería, para tener constancia de cuál es la situación.*

*En cuanto a la reducción del 0,5% del IPSI, esto tiene que intervenir directamente el Gobierno de la Nación, en concreto el Ministerio de Hacienda y lo primero es analizar la situación y los posibles efectos derivados que esto puede tener en un futuro.*

*Posiblemente, hay dos hechos que marcan el contexto actual: uno, el cierre de la frontera y otro la situación de la pandemia del Covid 19; estoy seguro que el Estado va a seguir desplegando velas y estoy seguro que el Estado no se va a olvidar nunca de Ceuta y que va a continuar apostando por esta ciudad, el Gobierno de Pedro Sánchez va a atender las necesidades que tiene Ceuta, de hecho, lo está haciendo.*

*Quiero remarcar que la propuesta clave de todo el Orden del Día no cabe duda que es la modificación de crédito, esta aprobación inicial. Instamos a que haya una mayor coordinación entre las propuestas que se han planteado, por parte del Ejecutivo y que se haga una previsión de posibles situaciones, analizando diferentes contextos, porque la incertidumbre es grande; por tanto, hay que plantear una serie de escenarios posibles que se pueden dar y, por tanto, de acuerdo con esos escenarios tener previstas una serie de medidas. Nosotros aquí lo que queremos es ayudar, aportar, vemos que se necesitan unos criterios de elección y hay que establecer un orden de prioridades, esto es lo que queremos ahondar, sobre todo, en este elemento clave de este expediente inicial de modificación de créditos.*

*Tenemos que aclarar e insistir en que hay que vincular las ayudas empresariales, sobre todo, la consolidación del empleo, queremos un empleo de calidad y que estas ayudas signifiquen un retorno social. Es decir, que todo redunde en beneficio de todos los trabajadores, un mantenimiento del empleo, si es posible, y que sea un empleo de calidad.*

*Por tanto, la concesión de ayudas debe priorizar a las empresas y autónomos que nosotros consideramos más vulnerables, entre comillas, más pequeños, y debería ponerse a disposición de ellos una oficina técnica para redactar esas solicitudes de ayudas. Eso es muy importante tenerlo en cuenta.*

*Con respecto al plan de inversiones, los 15 millones de euros, insisto: debe priorizar el empleo, el beneficio social y la inversión productiva, que sean las adjudicaciones rápidas a empresas de Ceuta y que se contrate trabajadores de Ceuta. Eso es muy importante y es lo que ponemos en la mesa el Partido Socialista.*

*En cuanto a los avales, por encima de los 30.000 euros, se debe hacer un esfuerzo, porque se presenten avales también por un menor importe.*

*En cuanto a la bonificación a partir del 1 de abril, insistimos, en que se debe contemplar el mantenimiento del empleo, la estabilidad y que no se pierdan puestos de trabajo.*

*Y en relación a esas medidas de pagar las facturas a proveedores, esos 23 millones que se destinan a ello, insisto a la Sra. Consejera, que se nos facilitara a nosotros y al resto de grupos, un listado de todas esas facturas.*

*También quiero decir que con respecto a la evolución del IPSI debe coordinarse con el Ministerio de Hacienda, como he dicho anteriormente y, sobre todo, se debe analizar sus*

efectos posteriores; es decir, no simplemente quedar en plantear este tema, sino que también es unas consecuencias, un análisis de lo que puede venir posterior a supuesto de que se aplique esta medida.

Con respecto a realizar el pago cuando se venga la mercancía referente al IPSI, esto es una cuestión que ha solicitado el PSOE, como ustedes saben, desde hace años, al igual que hemos solicitado la reforma integral del impuesto. Pero también queremos hacer hincapié en que haya un control estricto en la ejecución del gasto y, por tanto, tiene que haber también un seguimiento permanente del mismo y una fiscalización previa a que se realice.

Por tanto, queremos que haya un consenso previo, estamos todos perfectamente de acuerdo en que hay que ayudar, pero, sobre todo, teniendo en cuenta que hay un procedimiento de fiscalización, tiene que a ver un seguimiento de control.

Se debe implantar también un criterio objetivo en todos estos gastos y que se hagan reuniones periódicas, para que se facilite toda esta información.

Tenemos que, en honor a la verdad, decir que por parte del PSOE siempre hemos estado dispuestos a colaborar, cooperar, a ser leales institucionalmente con el Gobierno de la Ciudad y, sobre todo, en esta situación, y que nos ha llamado la atención que no se haya contado antes con el Grupo Socialista, para hacer de forma conjunta la redacción de todas estas medidas de lucha contra la situación en la que nos encontramos.

Queremos dejar claro que para nosotros lo primero son las personas y el empleo, por supuesto, estamos a favor de las ayudas a las empresas, tanto a los autónomos como a las PYMES.

También queremos hacer hincapié en que el total del dinero no se debe comprometer hasta que se vea finalmente cuál es la evolución del acontecimiento y que se pueda mover entre partidas sociales, si es necesario.

También quiero decir al Pleno que una vez más el PP tienen claro de que este virus lo paramos unidos y que en estos momentos hay que olvidar las confrontaciones políticas y trabajar todos codo con codo. Lo que creemos es que no debemos de llegar es a aprovechar cualquier comparecencia pública, para decir que se está luchando contra el virus y, por otro lado, aprovechar el momento para reclamar insistidamente y hacer reproches al Presidente, Pedro Sánchez.

No son momentos de operaciones de marketing, son los poderes públicos los que tienen la responsabilidad de luchar todos unidos contra el virus y poner los medios necesarios, para derrotarlo. Aquí está el PSOE para ayudar al Gobierno Local en todo lo que sea para luchar contra este virus. Desde mi grupo quiero decir que nada ni nadie debe apartar de la unidad y de la lealtad a todos los grupos políticos, porque estoy convencido que sólo ello, nos llevará a la victoria final frente al coronavirus, además hay que hacerlo con coraje, esfuerzo y determinación, porque la unidad no supone renunciar a ningún principio, supone que hay un principio superior a todos que es la salud y la vida de los españoles, y de los ceutíes, por ende. Es el momento de unirnos lealmente por algo más importante que nosotros mismos, no es el momento para tirarnos los trastos a la cabeza, ni mucho menos, ni para hacer política partidista, lo que se necesita ahora mismo es la unidad. Sobre todo,

*hay que tener en cuenta que lo primero es salvar vidas, por lo que primero deben ser las personas y después todo lo demás.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra el Sr. Verdejo. Le ruego que abra la cámara y el micrófono.”*

**Sr. Verdejo Ferrer:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Voy a hacer muy breve, porque lo realmente importante ya lo hemos dicho.*

*Somos partícipes, Sra. Chandiramani, de la reclamación que ha hecho usted para que el Estado se haga cargo del coste que está suponiendo la estancia de los transfronterizos marroquíes aquí en Ceuta. Usted lo ha pedido a través de las vías del Partido Socialista aquí en Ceuta. Nosotros reconocemos que nuestra diputada la Sra. López y nuestra Senadora la Sra. Melero, en el Senado y en el Congreso de los Diputados, hacer las actuaciones pertinentes, para que el Gobierno se haga cargo de esta situación y no nos cueste un golpe en el Presupuesto a todos los ceutíes.*

*Respecto de lo que ha comentado, de la reducción o supresión de partidas a Bomberos, Policía Local, la restauración de la Virgen del Carmen y de la iglesia de África, que lo van a hacer a través del plan de inversiones, supongo que disminuirá el presupuesto, pero si esa es la vía de salvación, no tenemos, por qué dudar de que las intenciones sean las mejores.*

*Darle las gracias y desearle lo mejor, en todas las materias: economía, sanidad, asuntos Sociales, porque, sin duda, el éxito del Gobierno en esta crisis será el éxito de todos los ceutíes.*

*Dar nuestra fuerza y apoyo a todas las personas que lo están pasando mal.”*

**Sr. Presidente:** *“Tiene la palabra la Sra. Hamed. Le ruego que abra micrófono y cámara.”*

**Sra. Hamed Hossain:** *“Gracias, Sr. Presidente.*

*Por matizar o aclarar cuestiones que creo que la Sra. Chandiramani, más que no me ha entendido, posiblemente, sea yo la que no se ha explicado suficientemente bien.*

*En relación al tema del cobro del agua es evidente que, teniendo en cuenta, que ha existido una norma a nivel nacional y que impone que no se pueden realizar ningún tipo de corte ni de agua ni de luz, es evidente que eso no se va a producir. Pero yo no me refería a eso, me refería a no pasar los recibos, el hecho de haber pasado los recibos les supone que sus cuentas cuenten, valga la redundancia, con una cuantía superior y que no todo el mundo va a realizar una devolución de esos recibos, hay cuentas que pueden verse al descubierto, por cuestiones que puedan parecerle insignificantes.*

*En ese mismo sentido en relación a la ineficiencia en la gestión de las políticas sociales, he de decirle que me refiero siempre a las directrices políticas. Yo presumo, además me consta, si hablamos del personal de Servicios Sociales, que hacen todo y más por sacar todo el trabajo que tienen, por eso en muchas ocasiones les hemos pedido más recursos económicos y humanos. La ineficiencia está en las directrices políticas que marcan,*

*en las prioridades, en la manera de atender determinadas cuestiones, en eso me refería con la ineficiencia y no evidentemente, al servicio profesional que se viene prestando por ningún funcionario.*

*Quería comentar además que, en relación del IPSI del pescado, no es cuestión de inseguridad jurídica, sino de su inseguridad política, porque inseguridad jurídica no ha existido en ningún momento. No obstante, lo hacen ahora, tres años después, me tendré que quedar con eso de que nunca es tarde en este caso, aunque las cosas hay que hacerlas con mayor celeridad, sobre todo, cuando se las señalamos, al igual que esa tributación al 4 o al 9%, según que los profesionales estuviesen constituidos como empresas o no.*

*Quería también preguntarle en relación a los plazos, las cuestiones que vamos a aprobar esta mañana todos sabemos que algunas están supeditadas a esta aprobación inicial y que la aprobación definitiva, en caso de existir alegaciones, corríjame, puede prolongarse incluso a los 60 días; es decir, a dos meses y que en el mejor de los casos estas cuestiones van a entrar en vigor dentro de 30 días; es decir, dentro de un mes, quisiera que usted lo aclarase también, para dar mayor transparencia en la información a todas estas personas que van a estar interesadas.*

*Asimismo, como usted ha manifestado, vamos a quedar a la espera de recibir esas bases en virtud de las cuales se van a regular esas ayudas a los autónomos de nuestra ciudad, a las PYMES, siempre que no superen ese número de trabajadores establecido. No sé si sabe, que hemos propuesto determinadas cuestiones a tener en cuenta, como, por ejemplo, reivindicaciones que nos hacen a través de algunos colectivos profesionales y quisiera que nos confirmase si los colectivos profesionales van a poder verse definitivamente beneficiados por parte de estas ayudas, entendemos que es así.*

*En relación al criterio de establecer unos límites relacionados con la facturación, para ayudar a quienes peor lo están pasando que son las empresas más pequeñas y son los que contribuyen al sostenimiento de la economía local*

*Reiterarle que nos va a tener siempre a su disposición. Vamos a continuar realizándoles todas las sugerencias y propuestas de mejora y como usted sabe, vamos a controlar que todas las acciones que lleven a cabo se realicen con todo el rigor posible y que al final todo esto vaya destinado a la finalidad con la que se va a aprobar, que no es otra que la de contribuir a ayudar a todos los ceutíes, tanto en el aspecto social como económico, para que nadie se quede atrás.”*

**Sr. Presidente:** “Gracias.

*Tiene la palabra el Sr. Mohamed, le ruego que habrá micrófono y pantalla.”*

**Sr. Mohamed Alí:** “Gracias, Sr. Presidente.

*Voy a hacer breve, en el sentido que creo que está todo dicho. Simplemente, puntualizar tres cosas: una es una petición, otra es una muestra de apoyo y la última una aclaración.*

*Empezaré por la aclaración, Sra. Consejera, cuando le hemos dicho que en los fondos vamos a presentar alegaciones, en cuanto a suficiencia económica, en cuanto a fondos*

sociales, en cuanto a la no aclaración de qué pasa con esas partidas indisponibles que están ahí en el Presupuesto y en cuanto a la red de distribución.

*En cuanto al fondo económico, Sra. Consejera, sé que usted ha aclarado varias cosas. Nosotros creemos fundamental estas ayudas al mantenimiento y favorecimiento del empleo, creemos que es fundamental, apoyar a los autónomos y PYMES, y a los trabajadores y trabajadoras. Considero que las alegaciones en cuanto al fondo económico irán por ahí.*

*También me congratula, yo esto lo sé y sé que algunos colegios profesionales se han puesto en contacto con usted, que tanto los profesionales como los liberales estén incluidos en ese paquete de ayuda, porque el Covid está arrasando con todo y la actividad está cayendo. Imagino que usted en esas bases no dejará a nadie al menos nosotros se lo plantearemos en esa fase de alegaciones.*

*Luego mi preocupación, nosotros cuando le hemos dicho la caída de los ingresos, se lo hemos dicho con cautela. La caída en los ingresos que se lleva a cabo en esas tasas equivale a más de 14 millones de euros. Tampoco ha quedado claro qué va a pasar con esas partidas indisponibles con esos 7,2 millones. Nosotros, probablemente, en el año 2021 tengamos un déficit de más de 21 millones de euros, eso le añadimos que el mecanismo de compensación que tenemos con el Estado que está vinculado con nuestro PIB (y parece que también está cayendo) el panorama es preocupante, por eso tiene usted todo nuestro apoyo para que esa refinanciación y esas operaciones bancarias lleguen a buen puerto. Hagan ustedes todo lo posible y nos tienen para lo que necesiten, para también hablar con las entidades bancarias, si es posible, pero repito: no pierdan de vista lo que se va a avencinar cuando acabe la pandemia y la crisis sanitaria. Y en esa línea nosotros vamos a estar siempre del lado del Gobierno, siempre y cuando no pierda de vista ese horizonte.*

*Nosotros hemos intentado consensuar lo máximo para el Gobierno. Agradezco la predisposición a hablar, no ha sido posible cuajar ese consenso en el expediente de modificación de crédito, al que vamos a presentar alegaciones, pero todo lo demás tienen nuestro apoyo y como se ha dicho también en Portugal: "Su éxito es el éxito de todos."*

**Sr. Presidente:** "Gracias, Sr. Mohamed.

*Sra. Chandiramani tiene usted la palabra, le ruego que abra micrófono y pantalla."*

**Sra. Chandiramani Ramesh:** "Voy a intentar ser muy breve, como se ha dicho ya por otros portavoces, no es momento de reproches, es momento de demostrar a los ciudadanos que los políticos de la ciudad están a la altura de las circunstancias.

*Quiero agradecer a todos la predisposición a hacer este pleno a través de vías telemáticas y me gustaría aclarar algunas cuestiones: Sr. Hernández, decirle que todo el presupuesto de la Consejería de Servicios Sociales está a disposición de esta crisis sanitaria, las partidas son vinculantes entre ellas, quiere decir que si falta en el IMIS se puede coger de Prestaciones Básicas, si falta ahí se pasa al del Alojamiento Alternativo, podemos utilizar cualquier otro recurso para incrementar estas partidas y, por supuesto, se dota con 6,3 millones de euros de forma extraordinaria.*

*Lo que decía es que nosotros somos frontera terrestre de España en África, y por tener ese condicionante y por tener ese fondo en vez de poder utilizarlo en nuestra red asistencial, tenemos que sufragar dos albergues: Santa Amelia y La Libertad, que pertenecen a la Ciudad de Ceuta. Son marroquíes que se han quedado atrapados en nuestra ciudad y nos*

*estamos haciendo cargo de su manutención, para que no estén en la calle y así cumpliendo con el confinamiento, siendo una competencia del ámbito de la inmigración; es lo que he dicho antes y pedía ayuda para que esta circunstancia excepcional que tiene la ciudad, sea trasladada al Ministerio competente para que ellos se hagan cargo de esta situación y nosotros ese 1,6 millones de euros podamos destinarlo a nuestras familias vulnerables; simplemente, quería hacer esa aclaración.*

*En cuanto a las ayudas económicas, me voy a trasladar a que la semana que viene les voy a enviar un correo electrónico con esa propuesta de bases y a partir de ahí podrán hacer todas las estimaciones, puntualizaciones e ideas que quieran. Tendremos una videoconferencia el día que les venga mejor.*

*La Asamblea de la Ciudad de Ceuta lo que pretende con todo este presupuesto es poner toda la Institución, nosotros hemos hecho un plan de medidas urgentes que en el plazo de un mes hemos puesto de manera inmediata, cumpliendo con toda la tramitación burocrática que así nos exige la ley, lo que hacemos es poner todos los recursos disponibles de esta Institución al servicio de los ceutíes. Esperemos que este plan salga adelante con el mayor de los éxitos, será el de todos, de ustedes y de todos los grupos de la Asamblea y del Gobierno, porque será compartido.*

*Por último, en cuanto al déficit del año 21, en ese déficit, Sr. Mohamed, de 14 millones de euros están incluidos la bajada del IPSI, que tendremos por la bajada del PIB nominal en el 2020; es decir, que la situación va a ser complicada, pero nosotros hemos hecho unas previsiones financieras y presupuestarias, para el 2020-2021 de manera prudente. En cualquier caso, estamos en el mes de abril hasta el mes doce, quedan mucho y si necesitamos hacer ajustes presupuestarios, que seguramente tengamos que hacerlos y traerlos al Pleno de la Asamblea en un segundo expediente de modificación de crédito, del que seremos capaces de consensuarlo y traer el mejor presupuesto para la ciudad para afrontar esta crisis.*

*Termino, dando las gracias a todos los diputados, gracias a todos los funcionarios que han intervenido en la elaboración de los expedientes, gracias a quienes han puesto las medidas tecnológicas, gracias a la Secretaría General por poner todos los esfuerzos y empeños de que podamos celebrar este Pleno y por supuesto, gracias a los que ponen en riesgo su vida y la de su familia, por miedo al contagio, para que la sociedad pueda seguir avanzando, voy a referirme a algunos de ellos, seguro que me olvido de alguno, pero quiero mi agradecimiento de todo corazón a todas las personas que trabajan en los supermercados, en los transportes, en la limpieza, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, gente del Ministerio de Defensa, Policía Local, Bomberos, Protección Civil, Parque Móvil, Transportes, Taxis, autobuses, todo el sector sanitario, desde aquí daros las gracias desde lo más profundo de mi corazón. Estoy a vuestra disposición de todos los diputados y de los ceutíes, como decía antes: mucho ánimo y mucha salud para todos."*

**Sr. Presidente:** *"Muchas gracias, Sra. Consejera.*

*Seguidamente procedemos a la votación. Al inicio de la sesión establecimos que se haría por llamamiento a todos los diputados de la Asamblea y cada miembro manifestaría su sentido de voto en relación con el tercer, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo puntos del orden del día, así nada más que tendría que votar una vez, pero manifestando qué vota en cada uno de esos puntos. Creo que está claro, la votación se establece en el artículo de nuestro Reglamento, hay que hacerla por orden alfabético y los últimos en votar seremos los*

*miembros de la Mesa de la Asamblea. Por tanto, siguiendo este orden alfabético, cuando haga el llamamiento, ruego que también salga en pantalla la persona.*

*Muchas gracias a todos, creo que hoy estamos transmitiéndole al conjunto de la ciudadanía de Ceuta un mensaje de unidad y de confianza, y de ánimo, y esperanza, creo que es lo que toca.*

*Muchísimas gracias, me siento orgulloso de pertenecer a esta Asamblea. Se levanta la Sesión.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las doce horas diecinueve minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE